



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2022

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0104, jueves 24 de marzo de 2022

Período Legislativo 2021-2022

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022

Índice

1. Primer pase de lista1

1.1 Senadores presentes1

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima2

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima2

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión2

2. Comprobación de quórum2

Senador presidente.....2

3. Presentación de excusas3

Senadora Melania Salvador Jiménez3

4. Lectura y aprobación de actas.....4

4.1 Lectura de actas4

4.1.1 Acta núm. 00101.....4

4.1.2 Acta núm. 00102..... **¡Error! Marcador no definido.**

Senador presidente.....4

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....5

Senador Aris Yván Lorenzo Suero5

Senador Ramón Rogelio Genao Durán5

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos6

Senador presidente.....6

4.2 Aprobación de actas7

4.2.1 Acta núm. 00977

4.2.2 Acta núm. 0098.....7

4.2.3 Acta núm. 0099.....7

Senador presidente.....7

Votación electrónica 0018

Senador presidente.....8

Votación de mano alzada 001.....8

5. Lectura de correspondencias.....9

5.1 Poder Ejecutivo9

5.2 Cámara de Diputados9

5.2.1 Correspondencia núm. 00104,9

5.3 Suprema Corte de Justicia.....10

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022

5.4 Junta Central Electoral10

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado10

5.6 Senadores10

5.7 Otra correspondencia10

6. Iniciativas a tomar en consideración10

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración10

6.1.1 Iniciativa: 01420-2022-PLO-SE10

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración11

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración11

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración11

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....11

6.5.1 Iniciativa: 01335-2022-PLO-SE11

6.5.2 Iniciativa: 01393-2022-PLO-SE11

6.5.3 Iniciativa: 01402-2022-PLO-SE12

6.5.4 Iniciativa: 01301-2022-PLO-SE12

6.5.5 Iniciativa: 01286-2022-PLO-SE12

6.5.6 Iniciativa: 01292-2022-PLO-SE12

Senador Aris Yván Lorenzo Suero12

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez13

6.5.7 Iniciativa: 01349-2022-PLO-SE13

6.5.8 Iniciativa: 01293-2022-PLO-SE13

6.5.9 Iniciativa: 01327-2022-PLO-SE13

6.5.10 Iniciativa: 01306-2022-PLO-SE14

6.5.11 Iniciativa: 01320-2022-PLO-SE14

6.5.12 Iniciativa: 01330-2022-PLO-SE15

6.5.13 Iniciativa:01343-2022-PLO-SE15

6.5.14 Iniciativa: 01404-2022-PLO-SE15

6.5.15 Iniciativa: 01362-2022-PLO-SE15

6.5.16 Iniciativa: 01344-2022-PLO-SE15

6.5.17 Iniciativa: 01360-2022-PLO-SE15

6.5.18. Iniciativa: 01401-2022-PLO-SE16

6.5.19 Iniciativa: 01373-2022-PLO-SE16

6.5.20 Iniciativa: 01377-2022-PLO-SE16

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022

6.5.21 Iniciativa: 01403-2022-PLO-SE16

6.5.22 Iniciativa: 01311-2022-PLO-SE16

6.5.23 Iniciativa: 01341-2022-PLO-SE16

6.5.24 Iniciativa: 01347-2022-PLO-SE17

6.5.25 Iniciativa: 01356-2022-PLO-SE17

6.5.26 Iniciativa: 01357-2022-PLO-SE17

6.5.27 Iniciativa: 01383-2022-PLO-SE17

6.5.28 Iniciativa: 01414-2022-PLO-SE17

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas18

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez18

Senador Aris Yván Lorenzo Suero19

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez20

6.5.29 Iniciativa: 01417-2022-PLO-SE21

Senador Aris Yván Lorenzo Suero21

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco22

7. Lectura de informes23

7.1 Lectura de informes de comisión23

Senador Valentín Medrano Pérez24

Expediente núm. 00937-SLO-SE-202124

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez26

Expediente núm. 00612-2021-PLO-SE26

Expediente núm. 00598-2021-PLO-SE28

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán30

Senadora Faride Virginia Raful Soriano31

Expediente núm. 01267-2021-SLO-SE31

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz35

Expediente núm. 00615-2021-PLO-SE35

Expediente núm. 00620-2021-PLO-SE37

Senador Santiago José Zorrilla40

Expediente núm. 01380-2022-PLO-SE40

Senador presidente42

Votación electrónica 00242

Senador presidente43

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022

Votación de mano alzada 002.....43

Senador presidente.....43

7.2 Lectura de informes de gestión44

Senador Valentín Medrano Pérez44

Expediente núm. 01256-2021-SLO-SE.44

Senador presidente.....45

Votación electrónica 00346

Senador presidente.....47

Votación de mano alzada 003.....47

8. Turno de ponencias48

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos48

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco51

Senador Aris Yván Lorenzo Suero54

Senador Lenin Valdez López58

Senador Franklin Ysaías Peña Villalona61

Senador Ramón Antonio Pimentel62

Senador Casimiro Antonio Marte.....63

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....65

Senador Ramón Rogelio Genao Durán67

9. Aprobación del Orden del Día.....68

Senador presidente.....68

Votación electrónica 00468

Senador presidente.....69

10. Orden del Día69

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior69

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....69

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....69

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo69

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....70

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes70

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora70

10.7.1 Iniciativa: 01386-2022-PLO-SE70

Senador presidente.....93

Votación electrónica 00593

Senador presidente.....95

Votación de mano alzada 005.....94

Senador presidente.....95

10.7.2 Iniciativa: 01058-2021-SLO-SE95

Senador presidente.....102

Votación electrónica 006102

Senador presidente.....102

Votación de mano alzada 006.....102

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes103

Senador presidente.....103

Votación electrónica 007103

10.8.1 Iniciativa: 00347-2020-SLO-SE105

Senador presidente.....105

Votación electrónica 008106

10.8.2 Iniciativa: 00641-2021-PLO-SE106

Senador presidente.....107

Votación electrónica 009107

10.8.3 Iniciativa: 00654-2021-PLO-SE108

Senador Franklin Martín Romero Morillo108

Senador presidente.....109

Votación electrónica 010110

Senador presidente.....111

Votación electrónica 011111

10.8.4 Iniciativa: 00820-2021-PLO-SE111

Senador presidente.....112

Votación electrónica 012112

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022

10.8.5 Iniciativa: 01243-2021-SLO-SE112

Senador presidente.....113

Votación electrónica 013113

10.8.6 Iniciativa: 01380-2021-SLO-SE113

Senador presidente.....113

Votación electrónica 014.....113

Senador presidente.....114

Votación de mano alzada 007.....114

10.9 Iniciativas liberadas de trámites114

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones
legislativas115

11. Pase de lista final.....115

11.1 Senadores presentes115

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima116

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima116

12. Cierre de la sesión.....116

13. Firmas Bufete Directivo117

14. Certificación117

15. Firmas responsables del acta.....118

16. Anexo votaciones electronicas..... 118

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 1 de 118

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y cincuenta y cuatro de la mañana las horas de la mañana (11:54 a.m.) del día jueves, veinticuatro (24) de marzo de 2022, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenos días, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 11:54 a. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (18)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Melania Salvador Jiménez	: secretaria ad hoc
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Virgilio Cedano Cedano	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
David Rafael Sosa Cerda	
Lenin Valdez López	

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Pedro Manuel Catrain Bonilla
Alexis Victoria Yeb

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (01)

Iván José Silva Fernández

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (09)

Valentín Medrano Pérez	: 12:00 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	: 12:02 p. m.
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Secretaria	: 12:06 p. m.
Faride Virginia Raful Soriano	: 12:09 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	: 12:14 p. m.
Ricardo de los Santos Polanco	: 12:20 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	: 12:23 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	: 12:31 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	: 01:50 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este jueves veinticuatro (24) de marzo del año 2022. Antes

de tomar conocimiento de las excusas, quiero dar la bienvenida a un grupo de estudiantes y profesores, que anda aquí, haciendo una visita guiada junto al senador David Sosa, del liceo municipal de Partido, Padre Manuel González Quevedo. Bienvenidos al Senado de la República y que tengan un feliz regreso a su ciudad natal. Procedemos, vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas.

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenos días, presidente y colegas senadores y senadoras.

(La senadora secretaria ad-hoc Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 24 de marzo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Pedro Manuel Catrain Bonilla, senador de la República por la provincia Samaná, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de marzo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Alexis Victoria Yeb, senador de la República por la provincia María Trinidad Sánchez, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de marzo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de marzo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por

no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Muchas gracias, presidente, no hay más excusas.

Senador presidente: Gracias.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

Senador presidente: Vamos, lectura de actas, tenemos dos actas.

4.1.1 Acta núm. 00101, de la sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Presidente...

Senador presidente: Déjeme terminar, yo te lo paso, senador. Y el acta 00102...

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Presidente, si es posible.

Senador presidente: Sí, un momentico, déjame leer esto.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Okey.

4.1.2 Acta núm. 00102, de la sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022.

Senador presidente: Las mismas se encuentran depositadas en la Secretaría General Legislativa, para los fines de conocimiento. Tiene la palabra el senador Moreno Arias, que la pidió, senador.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 5 de 118

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Sí, buenas tardes, honorable presidente, senadores y senadoras, al cuerpo técnico, a la prensa, al país. Este lunes 21, a las 6:30 de la noche, inesperadamente, falleció una dama excepcional, afable, educada, dedicada a la sociedad, doña Rosa Gómez de Mejía, exprimera dama de nuestra querida República Dominicana. Una persona con quien compartí por más de treinta años, con una sonrisa siempre en sus labios. Esposa de quien fuera presidente de nuestra República, Rafael Hipólito Mejía Domínguez, 2000-2004. Y una casa aquí en la capital, que, en el caso nuestro, la teníamos como una segunda casa. Dio muestra de trabajo y de sacrificio y que, gracias a Papá Dios, se fue sin dolor y en el lugar que ella misma creó, en el Museo Trampolín, para llevar actividades sociales a nuestra República Dominicana, a niños y a niñas, a hombres y mujeres. Y en honor a esa muestra de cariño y de respeto que mostró República Dominicana, nosotros quisiéramos solicitar un minuto de silencio en memoria de tan distinguida dama, que, ciertamente, el país está de duelo y de luto. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador, Yván Lorenzo y luego Ramón Rogelio Genao.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, señor presidente, buenas tardes a usted y a los señores miembros del Bufete Directivo. De la misma manera que hoy está la sociedad consternada, toda la sociedad dominicana, por una pérdida irreparable, con la pérdida de doña Rosa, asimismo, el mundo deportivo, hoy, también, se encuentra de luto, con la pérdida de una de sus mejores exponentes en el mundo del voleibol, me refiero a Yennifer Ramírez, para quien queremos también que, en adición a doña Rosa, valga el minuto de silencio. Yennifer fue una gran voleibolista dominicana, hija de un ícono del deporte dominicano, hija de Soterio Ramírez, quien fuera uno de los mayores exponentes del baloncesto dominicano.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, en el mismo orden de los dos colegas que se han expresado, queremos pedir que se adicione al minuto de silencio al doctor don Hugo Álvarez Valencia, fallecido, exmiembro de la Suprema



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 6 de 118

Corte de Justicia, al señor José Joaquín Pérez Saviñón, expresidente del Instituto Duarteano, fallecido, y al padre Julio Soto, un prestigioso miembro de la familia Salesiana que falleció también, recientemente. Que se adicionen a ellos tres.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Bueno, muchísimas gracias, honorable presidente. Simplemente, decirle que la bancada de la Fuerza del Pueblo asume la sugerencia hecha por el honorable senador de la República, en representación de Montecristi, en torno a un minuto de silencio a una extraordinaria dama del pueblo dominicano y una gran representante de la mujer de nuestro país, como fue doña Rosa Gómez de Mejía, que propiamente en el día de ayer, el líder de nuestro partido, el presidente Leonel Fernández, conjuntamente con el senador Dionis Sánchez y una comisión de nuestro partido, fue a expresar la solidaridad personalmente al buen amigo Hipólito Mejía, por tan irreparable pérdida. Por lo tanto, presidente, el bloque de la Fuerza del Pueblo también apoya la solicitud del senador de Montecristi. Muchas gracias.

Senador presidente: Les pedimos ponerse de pie, para guardar este minuto de silencio por la memoria de doña Rosa Gómez de Mejía, una gran mujer dominicana, que su legado fue dejar esa gran familia; por Yennifer Ramírez, que es voleibolista, que también fue una gran destacada, don Hugo Álvarez Valencia, el doctor Pérez Saviñón y el padre Julio Soto, también un hombre entregado al servicio de la juventud. Por favor, guardamos un minuto de silencio.

(Todos los presentes de pie guardan un minuto de silencio en memoria de doña Rosa Altagracia Eulogia Gómez Arias de Mejía, esposa del expresidente Rafael Hipólito Mejía Domínguez; Yennifer Ramírez, destacada voleibolista dominicana; doctor don Hugo Álvarez Valencia, exmiembro de la Suprema Corte de Justicia; José Joaquín Pérez Saviñón, expresidente del Instituto Duarteano; y por el padre salesiano Julio Soto).

Senador presidente: Muchas gracias, pueden sentarse. Que en paz descansen.

4.2 Aprobación de actas

Senador presidente: Vamos a pasar a la aprobación de actas. Yo quería pedirles a los honorables senadores y senadoras que habilitemos el sistema, los técnicos ya han hecho varias pruebas con el voto automatizado, para que...y lo consulté con algunos de los bloques, para empezar a hacer la votación como prueba; lógicamente, que, en estos puntos, que, además, no son tan conflictivos, vayamos haciendo la prueba; y, de igual manera, votemos manualmente, por los dos sistemas, mientras estemos todos seguros y confiados de que el sistema está funcionando totalmente. Entonces, quisiera empezar a utilizarlo de una vez:

4.2.1 Acta núm. 0097, de la sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.2 Acta núm. 0098, de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.3 Acta núm. 0099, de la sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

(En este momento, el presidente del Senado, Rafael Eduardo Estrella Virella, habilita, a modo de prueba, el uso del sistema de votación electrónica, conjuntamente con el conteo manual de votación, para el desarrollo de los trabajos de la sesión).

Senador presidente: Por favor, los honorables senadores que estén de acuerdo, les solicito votar por el sistema, para que probemos de una vez, y pongamos en funcionamiento el sistema de votación. Pueden ir votando, por favor, ahí está en sus pantallas.

Ya está la votación, podemos concluir, los que no han terminado, faltan dos por votar, falta uno.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 8 de 118

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: A mí no me sale.

Senador presidente: ¿No le sale a la senadora? ve a ver qué pasa ahí (refiriéndose al equipo técnico).

Votación 001. Sometida a votación electrónica el acta núm. 0097 de la sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2022; acta núm. 0098, de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2022; acta núm. 0099, de la sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2022. **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Ya no vota, porque los treinta segundos se agotaron, pero, por eso es que queremos probar... estaba afuera (refiriéndose a la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, que estaba fuera del sistema). Votemos manualmente, para dejar que fue hecha la votación.

Votación 001. Sometida a votación de mano alzada el acta núm. 0097 de la sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2022; acta núm. 0098, de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2022; acta núm. 0099, de la sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2022. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas a unanimidad.

Senador presidente: 23 votos, un voto unánime, pero, para que me estén pendientes los otros, (refiriéndose al equipo técnico) por eso es bueno ir haciendo las pruebas. El sistema se puede también extender; o sea, yo pensando que se estaba votando, lo hubiera podido

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 9 de 118

prorrogar, creo que por quince segundos más; ¿no es?

(El equipo técnico le responde al presidente, Rafael Eduardo Estrella Virrella que sí se puede hacer).

Senador presidente: Pero para la próxima lo tomamos en cuenta. Vamos a pasar al siguiente punto: Iniciativas de los senadores a tomar en consideración, Iniciativa 01335. Doña Lía.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Tenemos una correspondencia.

Senador presidente: Ah, perdón, que fue que brinqué la hoja, excúseme. Sí, correspondencia de la Cámara de Diputados, por favor pase a darle lectura.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

5.2.1 Correspondencia núm. 00104, de fecha 17 de marzo de 2022, dirigida al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, por el presidente de la Cámara de Diputados, Alfredo Pacheco Osoria, remitiendo la Resolución núm. 00325 del 16 de marzo de 2022, donde consta que el Pleno de la Cámara de Diputados escogió como diputada a la señora Marta de Jesús Collado Ozoria de López, para ocupar la vacante que se originó por el fallecimiento del diputado José Francisco López Chávez, por la provincia Valverde.

Senador presidente: Para conocimiento, depositada en Secretaría General Legislativa.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

Senador presidente: Pasamos a las Iniciativas en tomar en consideración.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente iniciativa).

6.1.1 Iniciativa: 01420-2022-PLO-SE

Informe sobre Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) del año 2021.
Depositada el 16/03/2022. Comisión Permanente de Hacienda.

Senador presidente: Esta iniciativa está siendo remitida a la Comisión Permanente de Hacienda, pero también, estos informes, instruimos a la Secretaría General Legislativa, que sean remitidos a todos los senadores para que tengan conocimiento de los mismos.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 01335-2022-PLO-SE

Proyecto de ley sobre la prohibición de discriminación del trabajo y ocupación por la edad.
Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/01/2022.
Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.2 Iniciativa: 01393-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que regula la licencia para el ejercicio profesional. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 02/03/2022. Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 12 de 118

6.5.3 Iniciativa: 01402-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se le solicita al excelentísimo señor presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al administrador general de comedores económicos, Edgar Augusto Feliz Méndez, la instalación de un comedor en el municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana. Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 8/3/2022. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.4 Iniciativa: 01301-2022-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual ordena la colocación del valor energético de los alimentos en restaurantes y otros lugares de expendio. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 17/01/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.5 Iniciativa: 01286-2022-PLO-SE

Proyecto de ley de eficiencia energética. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 13/01/2022. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

6.5.6 Iniciativa: 01292-2022-PLO-SE

Proyecto de ley contra el *Grooming*. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 13/01/2022. Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Presidente...

Senador presidente: Perdón, un momentico. Tiene la palabra, senador.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Esta del *Grooming*, si se pudiera revisar la comisión, presidente, porque eso tiene que ver con tecnología, es el asedio que reciben los menores, sobre todo. Entonces, comunicación, yo pienso que no...

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Sí, eso es Tecnología.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: ¡Ah!, pues está bien, ok. Perdón.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 13 de 118

Senador presidente: Es que esa es la misma.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Presidente, yo había dicho en la comisión, del asunto de *Grooming*, que es una palabra en inglés. Y esto es asedio, esto es ejercicio de la pederastia, eso es lo que significa. Entonces, yo no sé si ese título en inglés permanece o se debe poner al lado una traducción en español, porque nuestro idioma no es el inglés.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: En el Código Penal se puso así.

Senador presidente: Sí, en el código aparece esa expresión, porque hay palabras que no tienen una traducción correcta, pero en la comisión...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Dice: abuso de la pederastia.

Senador presidente: Sí, pero la comisión tome nota de eso allá, la que está apoderada, para cuando rinda su informe, esa sugerencia de la senadora Ginnette Bournigal.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa con la lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.7 Iniciativa: 01349-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que regula el referimiento contencioso administrativo y municipal en el tribunal superior administrativo. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.
Depositada el 27/01/2022. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.8 Iniciativa: 01293-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que crea la historia clínica electrónica y su registro. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 12/1/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.9 Iniciativa: 01327-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Ramón Matías Mella y Castillo el edificio

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 14 de 118

principal que alberga al Ministerio de Defensa. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 19/01/2022. Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, perdone, pero el nombre del prócer es Matías Ramón Mella, así que, por favor, la comisión que tome nota y rectifique.

(El secretario general legislativo, José Domingo Carrasco, le informa al Pleno que fue consultada el acta de nacimiento del patricio Ramón Matías Mella y Castillo y es así que está certificada).

Senador presidente: Ok. Entonces, a la comisión...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Llame a la que fue...

Senador presidente: Perdón, doña Ginnette, vamos a mandarlo a la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional; y, por favor, dentro de las cosas que la comisión va a estudiar, que le ponga atención a este tema, que, precisamente, la senadora Ginnette había hecho la observación en la Coordinadora, sobre este punto. Que tomen notas de eso, por favor.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa con la lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.10 Iniciativa: 01306-2022-PLO-SE

Proyecto de ley reguladora de los contratos de factoraje, descuento, cesión comercial de derechos de crédito, confirmatorio y de las facturas negociables. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 17/01/2022. Comisión Permanente de Hacienda.

6.5.11 Iniciativa: 01320-2022-PLO-SE

Proyecto de ley sobre bancos de sangre, servicios de transfusión sanguínea y control de la serología. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 18/01/2022. Comisión

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 15 de 118

Permanente de Salud Pública.

6.5.12 Iniciativa: 01330-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero en ocasión de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y en el verano de cada año. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 19/01/2022. Comisión Permanente de Hacienda.

6.5.13 Iniciativa:01343-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que declara a la provincia El Seibo como polo turístico. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 26/01/2022. Comisión Permanente de Turismo.

6.5.14 Iniciativa: 01404-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que declara monumento nacional el monumento a los héroes de la restauración ubicado en el distrito municipal de Capotillo, municipio de Loma de Cabrera, provincia Dajabón. Proponente: David Rafael Sosa Cerda. Depositada el 09/03/2022. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.15 Iniciativa: 01362-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre “doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga” el Hospital Padre Fantino, localizado en la ciudad de San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi. Proponentes: Ramón Antonio Pimentel Gómez y Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez. Depositada el 14/02/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.16 Iniciativa: 01344-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que declara la procesión de la Divina Pastora como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana y la iglesia Divina Pastora como patrimonio monumental. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 26/01/2022. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.17 Iniciativa: 01360-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que declara a Monte Plata provincia ecoturística. Proponente: Lenin Valdez López. Depositada el 03/02/2022. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 16 de 118

6.5.18 Iniciativa: 01401-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que agrega varios artículos a la ley núm. 311-14, del 8 de agosto de 2014, que instituye el sistema nacional autorizado y uniforme de declaraciones juradas de patrimonio de los funcionarios y servidores públicos. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 04/03/2022. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.19 Iniciativa: 01373-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Luis Arcadio Báez, al estadio de béisbol amateur del complejo deportivo del municipio San José de Ocoa, en la provincia San José de Ocoa. Proponente: José Antonio Castillo Casado. Depositada el 17/02/2022. Comisión Permanente de Deportes.

6.5.20 Iniciativa: 01377-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que agrega el artículo 3 a la Ley núm. 264-97, del 30 de noviembre del 1997, que declara el 14 de junio de cada año como "día de la raza inmortal. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 21/02/2022. Comisión Permanente de Educación.

6.5.21 Iniciativa: 01403-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República Dominicana, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al administrador general de comedores económicos, Edgar Augusto Feliz Méndez, la instalación de un comedor en el municipio de Guaymate, provincia La Romana. Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 8/3/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.22 Iniciativa: 01311-2022-PLO-SE

Proyecto de ley de participación igualitaria entre hombres y las mujeres en la administración pública y poderes del Estado. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 17/01/2022. Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género.

6.5.23 Iniciativa: 01341-2022-PLO-SE



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 17 de 118

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia de Hato Mayor, como provincia ecoturística. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 25/01/2022. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.24 Iniciativa: 01347-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia María Trinidad Sánchez como provincia ecoturística. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 26/01/2022. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.25 Iniciativa: 01356-2022-PLO-SE

Proyecto de ley sobre el silencio administrativo. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 31/1/2022. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.26 Iniciativa: 01357-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, para incluir el teletrabajo como modalidad de trabajo en la República Dominicana. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 2/2/2022. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.27 Iniciativa: 01383-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que ordena la construcción del monumento a la guerra de la Restauración y a los inmortales de la provincia de Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 28/02/2022. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.28 Iniciativa: 01414-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita la interpelación del licenciado Ramón Contreras Genao, Superintendente de Pensiones. Proponentes: Alexis Victoria Yeb; Martín Edilberto Nolasco Vargas y Lenin Valdez López. Depositada el 15/03/2022. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador de la provincia de Valverde Mao, mi amigo Eddy.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 18 de 118

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: Buenas tardes, presidente, distinguidos colegas, senadores y senadoras. Señor presidente, con relación a este punto, la Iniciativa 01414-2022, viendo la importancia que reviste la misma, donde el pueblo dominicano exige una explicación de por qué se han notado las reducciones en los ahorros de sus fondos de pensiones, y nosotros como fiscalizadores entendemos que el titular de la Superintendencia de Pensiones debe explicar al país dicha situación. Por tal motivo, presidente, solicitamos que esta iniciativa sea enviada a plazo fijo de una semana y en la Comisión de Seguridad Social.

Senador presidente: En esa comisión es que está.

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: Muchísimas gracias.

Senador presidente: Senador Bauta, tiene la palabra.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, presidente. El artículo 95 de la Constitución de la República establece el mecanismo de interpelación, quienes... qué funcionario debe ser interpelado: los ministros, viceministros, el gobernador del Banco Central, a los directores, a los administradores de organismos autónomos y descentralizados del Estado, así como los de entidades que administren fondos públicos sobre el asunto de competencia. Miren, yo no me opongo a esta interpelación, es una situación extremadamente difícil que estamos viviendo con el tema, un tema de actualidad; yo creo que debemos ver esto con el tiempo y con el cuidado que sea necesario, por lo que yo no tengo ninguna oposición a ello. Ahora, yo agregaría que el jefe de esta instancia, es el ministro de Trabajo; entonces, que se incluya el ministro de Trabajo en este proceso, en esta interpelación, por cuanto es el responsable básico y fundamental de la institución o de las instituciones de la Seguridad Social. Y, sobre todo, en un momento en que el Consejo Nacional de la Seguridad Social pasó por un vacío, una inercia institucional de casi seis meses, que hace dos semanas dio al traste con la salida, la renuncia del gerente del Consejo Nacional de la Seguridad Social. Entonces, todo esto, este descuido, este abandono del sistema dominicano de seguridad social, por un conflicto de intereses, según ha trascendido, entre el ministro y el gerente renunciante, debe ser parte de todo este



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 19 de 118

problema. Entonces, nosotros vamos a solicitar que se incluya, en este pedido, al ministro responsable de las instituciones del sistema de la seguridad social en la República Dominicana. Gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, presidente, buenas tardes. En el mismo orden, presidente, ¿quién es el rector de la política en seguridad social?, ¿quién es el presidente? Es el ministro de Trabajo. Nosotros tenemos una iniciativa que busca, dándole el beneficio de la duda y brindándole una oportunidad para que aquí, ante un organismo fiscalizador como lo es el Senado de la República, venga y, en Comisión General, lo escuchemos. De todas maneras, si en adición a esto, se quiere iniciar un proceso de interpelación o de invitación contra el otro funcionario, pero el presidente del consejo es el ministro de Trabajo, es el que es más adelante, vamos a ver la iniciativa que sometimos, que, más adelante, yo tengo un planteamiento sobre esto. Gracias.

Senador presidente: Está bien. Lo importante es, como te dije, que va a la comisión, senador. La comisión, que lo estudie y ya la comisión rinde su informe y decida sobre qué modalidad entienda la comisión y ya luego el Pleno... entonces, conocemos lo que es la posición de la comisión. ¿Están de acuerdo, no?... entonces, se va a la Comisión de Seguridad Social Trabajo y Pensiones. Entonces, pasamos a la iniciativa...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Le pedí la palabra a usted, presidente.

Senador presidente: No la escuché, senadora, que usted me había pedido...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Se la pedí por el sistema, presidente.

Senador presidente: ¡Ah!, excúseme, es que no la vi ahí. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal, antes de pasar.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 20 de 118

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, distinguidos colegas, todos, equipo técnico que nos acompaña. Para mí este es un tema sumamente importante, un tema neurálgico, un tema de actualidad. Nosotras cuando fuimos diputada, cuestionamos grandemente al Consejo de Seguridad Social, a la DIDA, por inoperante, porque usted se va a una esquina de la República Dominicana y usted pregunta “¿Qué es la DIDA?” Ningún ciudadano sabe, porque no se dio a la tarea en años, en veinte años, en defender los derechos de los cotizantes. Y todo el problema que tenemos hoy en día es por la ineptitud y la inoperancia de la DIDA, enquistada en personas que se revestían de una vestimenta sindical y no realmente se dolieron del pueblo dominicano. Y lo digo con mucha pena, porque estoy hablando de una compueblana. Mi inquietud sigue, porque hay una AFP Veinte y una AFP Cero que siguen escondidas dentro del Consejo de Seguridad Social, con fondos de maestros, y eso, los que fueron diputados junto con nosotros y está depositado en la Cámara, y ahora mismo hago el reclamo, que quisiéramos tener repuestas de a quién pertenecen a esas AFP, AFP Veinte y Cero, porque no aparece ni en Google. Y, la antigua incumbente de la DIDA no nos pudo dar repuesta, y ahora mismo estamos nosotros pidiéndole al señor presidente y al Pleno Senatorial que invitemos al gerente y al ministro a la Comisión Permanente de Seguridad Social, primero, para ver si tenemos algunas respuestas en este momento, donde la República Dominicana tiene una confusión muy grande en cuanto a instituciones representadas y, sobre todo, con el manejo de los fondos.

Ojalá que mi petición pueda ser aceptada, porque aquí se cree que interpelar a un funcionario es que se va a acabar el mundo. Y yo fui a Inglaterra y en la Casa de los Comunes, *House of Commons*, miércoles por miércoles, se interpelean a los funcionarios con la prensa presente y salen gananciosos o salen perdedores o salen con la frente en alto, pero nadie se inmuta. Aquí el que tiene una función pública se cree un lord, se cree un rey, se cree un Todopoderoso y no es más que un cualquier ciudadano, que le han puesto un decretico en los hombros, o en el caso de nosotros, que nos ha elegido el pueblo, y nos equivocamos muchas veces. Y cuando nos para una persona en un chequeo enseñamos la placa con prepotencia, sin entender que somos un ciudadano igual que cualquiera, y eso tiene que terminar en República Dominicana. Un ciudadano con un decreto y un ciudadano electo, es un ciudadano con mayor deber de transparencia y humildad, y aquí tenemos que aprender que todos somos plausibles de rendir cuentas y todos somos plausibles de ser interpelados, para eso está ahí el artículo 95 de la Constitución. Entonces, yo, en aras a esta

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 21 de 118

confusión y a la crisis mundial que vivimos, pido que vayamos a la comisión, pero en el caso de interpelación yo no me opongo, mas, adelante. Muchas gracias.

Senador presidente: Entonces, va ese punto a la comisión... ¿usted va a agregar algo senador?

Senador Martin Edilberto Nolasco Vargas: Sí, que el honorable senador expresa que todo el que administra fondos públicos está... dice la Constitución que puede ser interpelado, en este caso, él también puede ser interpelado.

Senador presidente: Sí, esa iniciativa de ustedes va a la comisión, la comisión que conozca el mismo planteamiento de doña Ginnette y de su informe ya en el pleno, y cuando venga el informe de la comisión, pues entonces ya agotamos los turnos necesarios si están de acuerdo.

Senador Martin Edilberto Nolasco Vargas: Ok.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa con la lectura a la siguiente iniciativa).

6.5.29 Iniciativa: 01417-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual el Pleno del Senado invita al ministro de Trabajo el señor Luis de Camps para explicar la reducción de rendimientos de los fondos de pensiones y conflicto en el CNSS. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 15/03/2022. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, señor presidente, Ahora sí, de derecho, nosotros sí podemos invitar al señor ministro de Trabajo, que es el presidente del Consejo de la Seguridad Social. Si en algo estamos todos de acuerdo es que hay problemas con las AFP que pertenecen al mundo de la seguridad social. Hay un desorden. Los obreros, los empleados, los servidores públicos dominicanos en la presente coyuntura hemos perdido

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 22 de 118

más de diez mil quinientos millones de pesos. En derecho se dice que una justicia tardía es denegación de justicia. Nosotros, como órgano fiscalizador, en medio de todos estos escándalos que hay alrededor de las administradoras de fondos de pensiones, se hace necesario que alguien con calidad venga a este hemiciclo y edifique a la población. En modo alguno, nosotros, presidente, queremos acorralar al ministro de Trabajo, pero sí se hace necesario que ante este hemiciclo le den una respuesta a la República Dominicana. Nosotros hemos sometido, con esta misma naturaleza, alrededor de diez, doce, quince resoluciones; sin embargo, hasta ahora, no hemos recibido el informe ni favorable, ni desfavorable de la solicitud del ministro de Educación, de la solicitud del ministro de la Administración Pública, de la solicitud del director de Compras y Contrataciones, que, con esta misma naturaleza, las hemos sometido para que vengan a este hemiciclo y den una explicación. Muchas cosas nos hubiésemos ahorrado. En tal sentido, estoy solicitando al Pleno Senatorial que esta resolución sea liberada de trámite y se coloque en el Orden del Día, para ser conocida en el día de hoy, para que así no vaya a una comisión y pueda dormir el sueño eterno, bajo reserva. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Senador, yo quería pedirle..., acuérdesse que hicimos, comenzando la legislatura, un acuerdo: que todas las iniciativas fueran a la comisión, por lo menos a un plazo fijo, si quiere de una semana, la semana que viene. Entonces estoy viendo que dice a la comisión de...

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente.

Senador presidente... Perdón, déjame nada más agotar. Dice que, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que debe ir a la misma, porque es el mismo tema de la Comisión de Seguridad Social. Tiene la palabra, senador.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras, con la venia del colega vocero de la bancada del PLD, nosotros sugerimos que esta iniciativa sea estudiada conjuntamente con la anterior, presentada por el senador Alexis Victoria, y que vengan juntas ambas iniciativas, que corran la misma suerte: si le dieron un plazo de una semana a la otra, que le demos ese mismo plazo y que las dos vengan juntas aquí al hemiciclo.

Senador presidente: Por eso, y que se manden, Carrasco, a la misma Comisión...

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: A la misma Comisión, correcto.

Senador presidente: ...de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones. Complázcame, senador (refiriéndose al senador Aris Yván Lorenzo Suero).

Senador Aris Yvan Lorenzo Suero: No hay problema, presidente. ¿Qué plazo estamos dando para que...

Senador presidente: Pidieron el plazo de una semana.

Senador Aris Yvan Lorenzo Suero: Yo me adhiero a la moción, retiro la mía.

Senador presidente: Bien, pues muchas gracias, senador.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Pasamos a la lectura de informes de comisión, y por favor, también ahí, antes de entrar a las otras iniciativas que estén, que las comisiones den su informe y que el Pleno sea que decida.

Lectura de informes de comisión. Tiene la palabra la senadora Faride Raful, digo, la palabra la pidió primero Ginnette.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Soccias de Jiménez: No, está bien.

Senador presidente: Como la estamos llevando de lo..., luego sigue Valentín Medrano, vamos en orden, Valentín tiene la palabra.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Informes de comisión, presidente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 24 de 118

Senador presidente: Informes, ¿no fue el informe que tú pediste?

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Ah, pues, Valentín.

Senador presidente: Sí, pero solicítamelo por el sistema.

Senador Valentín Medrano Pérez: Bien, buenas tardes, señor presidente, señores del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras; a los medios de comunicación, a la parte administrativa.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación, respecto al proyecto de ley que incluye en el currículo estudiantil del sistema educativo dominicano, asignaturas y programas sobre prevención y consumo de drogas ilícitas y sus delitos relacionados.

Proponente: Senador Félix Ramón Bautista Rosario.

Expediente núm. 00937-SLO-SE-2021

Introducción

Esta iniciativa tiene como objeto incluir en el currículo del Sistema Educativo Dominicano, asignaturas y programas sobre prevención y consumo de drogas que serían impartidos en todas las escuelas públicas, colegios privados, universidades, institutos de formación técnico-vocacional y profesional del país.

Es necesario que esas asignaturas y programas se ejecuten y se mantenga un estricto monitoreo sobre su implementación, especialmente, en el ámbito de la educación básica, media y superior.

Estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) reflejan que el inicio del consumo de drogas tiene mayor incidencia en la etapa de la adolescencia, específicamente, a la edad de trece años, por la falta de orientación y desconocimiento de los adolescentes, entre otros factores, sobre sus efectos y consecuencias.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 25 de 118

Las estadísticas de la Procuraduría General y la Escuela Nacional Penitenciaria del año 2010, evidencian que de una población carcelaria de veinte mil setecientos nueve internos; seis mil doscientos diez corresponden a drogas, cifra que representa el 30% de esa población carcelaria.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 02 de diciembre del año 2021. Durante este encuentro participó el senador Félix Ramón Bautista Rosario, proponente del proyecto de ley, quien motivó la aprobación de la iniciativa objeto de estudio y reitero que es importante que se incluya en el currículo estudiantil del Sistema Educativo Dominicano, asignaturas y programas sobre prevención y consumo de drogas ilícitas y sus delitos a fin de que se oriente al estudiante sobre los riesgos al consumir sustancias prohibidas.
- Revisión del informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores y técnicos asignados a la misma, el cual plantea aprobar la referida iniciativa tal y como fue presentada.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta lo antes expuesto, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No.00937**, tal y como fue presentado, por lo que solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 26 de 118

vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

Firmantes: Valentín Medrano Pérez, presidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Queridos colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo sobre la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Turismo, Lic. David Collado Morales, a los fines de brindar todo el respaldo de lugar para el desarrollo ecoturístico de la provincia Hato Mayor. Presentado por el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Expediente núm. 00612-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de este informe es solicitar al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Turismo, licenciado David Collado Morales, para que brinde todo su apoyo en el desarrollo ecoturístico de la provincia Hato Mayor.

La demarcación Hato Mayor fue declarada “Primera Provincia Ecoturística” del país, la cual se rige por el “Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Hato Mayor” (CODEPHRAM) mediante la Ley 77-02 del 19 de junio de 2002.

Los municipios que conforman la provincia Hato Mayor son: Hato Mayor del Rey, El Valle y Sabana de la Mar. En esas municipalidades existen proyectos agropecuarios, turísticos, minas de ámbar, cascadas, balnearios de ríos, cuevas, paisajes de sistemas costeros-marinos, terrenos para construir miradores de carreteras y senderos, el Parque Nacional de Los Haitises y el Parque Nacional Salto de la Jalda, vitales para el equilibrio ecológico de la República Dominicana y el desarrollo del ecoturismo.

Hoy en día, el turismo que se realiza en parajes naturales, es una de las opciones que solicitan los extranjeros. Por esa razón es importante continuar desarrollando actividades y proyectos de interés para inversionistas nacionales y extranjeros, que permitan el desarrollo social y económico.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 9 de marzo de 2022, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos de la comisión.

Conclusión

Luego del análisis y la revisión del informe técnico esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente núm. 00612. A la vez le solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 28 de 118

conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

Firmantes: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo sobre la resolución que solicita al ministro de Turismo, licenciado David Collado, atención al desarrollo ecoturístico de la provincia Elías Piña. Presentado por el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Expediente núm. 00598-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de este informe es solicitar al ministro de Turismo, licenciado David Collado, la implementación de un plan para el desarrollo ecoturístico en la provincia Elías Piña.

El ecoturismo se ha posicionado como una de las opciones más demandadas por los turistas. Por este motivo, es necesario desarrollar actividades en áreas naturales; y ambientalmente responsables, para que sea una fuente de generación de ingresos y de desarrollo para las comunidades rurales que aún no se benefician económicamente por los

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 29 de 118

visitantes de la zona.

La demarcación Elías Piña, ubicada en la zona fronteriza, posee una extensión territorial de mil cuatrocientos veintiséis kilómetros cuadrados (1,426 Km²), y está conformada por los municipios de Comendador, Bánica, Hondo Valle, El Llano, Juan Santiago y Pedro Santana, los cuales poseen riquezas arqueológicas y patrimonios históricos, culturales y religiosos.

La ley núm. 156-06, de fecha 07 de abril de 2006, que declara la provincia Elías Piña, como provincia Ecoturística; y que al mismo tiempo crea su Consejo de Desarrollo Ecoturístico, contempla que se promueva la ejecución de obras de infraestructura y el diseño de opciones comunitarias, tendentes a desarrollar las artesanías locales y las actividades ecoturísticas para mejorar el ingreso provincial.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 9 de marzo de 2022, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos de la comisión.

Conclusión

Luego de concluir el análisis de la resolución, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente núm. 00598. A la vez le solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 30 de 118

Comisionados: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

Firmantes: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

In voce:

Estos son los dos informes de la Comisión de Turismo, señor presidente y distinguidos colegas, en el día de hoy, gracias.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Antonio Manuel Taveras

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muchas gracias, presidente; buenos días, colegas senadores. Esta iniciativa del senador Venerado Castillo, que pide al Consejo del Poder Judicial la creación de un tribunal de niños, niñas y adolescentes en el distrito judicial de Hato Mayor, fue dado el visto bueno en la Comisión de Justicia; pero, por diligencia del mismo senador, ya lo que él pide acá, presidente, fue establecido. Lo que él pide en esta resolución, un tribunal de niños, niñas y adolescentes, por la diligencia que él hizo personal, ya fue establecido en Hato Mayor; o sea, que ya no vale la pena, entonces.

Senador presidente: Lo que debe él, en ese caso...,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 31 de 118

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: La va a retirar.

Senador presidente: Eso, solicitar que la retire.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Sí, él la va a retirar por escrito.

Senador presidente: Bueno, vamos a esperar que él entre para que él lo solicite, vamos a darle turno a otro senador.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Sí, porque ya se estableció.

Senador presidente: Vamos a esperar que él entre, lo dejamos pendiente, para que él lo solicite ahorita, por favor.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Está bien, gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto a la resolución que aprueba el convenio de suscripción de acciones de capital ordinario e incorporación de la República Dominicana como país miembro, del 04 de octubre de 2021, suscrito entre la República Dominicana y la Corporación Andina De Fomento (CAF), con el objetivo de suscribir veintiún mil ochocientas cuarenta y un (21,841) acciones normativas de la serie “C”, correspondiente al capital ordinario de CAF, cada una con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$14,200.00), por un precio total de trescientos diez millones ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$310,142,200.00), para ser pagados en seis (6) cuotas anuales. Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 09 de diciembre de 2021 y remitida en fecha 15 de diciembre de 2021, mediante oficio núm.00845.

Expediente núm. 01267-2021-SLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 32 de 118

Antecedentes

En fecha 04 de octubre de 2021, la República Dominicana a través del Ministerio de Hacienda, firmó con la Corporación Andina de Fomento (CAF) el Convenio de Suscripción de Acciones del Capital Ordinario Serie “C” donde se estipula la adquisición de 21,841 acciones, cada una de ellas con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares (US\$14,200.00), para un total a pagar de trescientos diez millones ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos (US\$310,142,200.00), durante el período desde el año 2021 hasta el año 2026, conforme a lo acordado en el convenio firmado. Además de la suscripción de acciones, el Convenio ratifica la incorporación de la República Dominicana como país miembro del Pleno de la Corporación Andina de Fomento.

De igual manera, el aumento del capital suscrito en la CAF, no solo confirmaría la participación de la República Dominicana en un foro económico y político regional de alto nivel; como es el Directorio de la CAF, sino también, conferiría un mayor poder de voto en la gobernabilidad de la corporación, contribuiría a fortalecer las relaciones económicas y políticas con otros países de América Latina y el Caribe, y habilitaría el acceso a Programas de Cooperación Técnica financiados con recursos no reembolsables.

Las nuevas acciones, con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$14,200.00), generarán un valor total de **trescientos diez millones ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$310,142,200.00).**

Beneficios de la membresía

En la reunión de la comisión realizada el 03 de marzo del año 2022, se recibieron las explicaciones de la **licenciada María José Martínez, vice-ministra de Hacienda, directora de Crédito Público**, quien destacó que con la suscripción de estas nuevas acciones se habilitaría el acceso a mayor financiamiento en el futuro, con mejores tasas y condiciones preferenciales.

Entre las ventajas podemos citar:

- 1.- Acceso a mayores recursos de financiamientos, tanto para el sector público como para el sector privado, con tasas y plazos competitivos.
- 2.- Diversificación de las fuentes de financiamiento externo para el Gobierno dominicano.
- 3.- Impulso al sector corporativo y financiero del país.
- 4.- Mayor acceso a recursos de asistencia técnica no reembolsables.
- 5.- Apertura de una oficina de representación de Corporación Andina de Fomento en el país.
- 6.- Mayor representatividad del país en el Directorio de CAF.

Forma de pago de las acciones

El precio de las acciones será pagado por la República Dominicana en seis (6) cuotas anuales, de la siguiente manera:

- 1.- Cuarenta y seis millones ocho mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$46,008,000.00), pagaderos antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- 2.- Cuarenta y ocho millones diez mil doscientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$48,010,200.00), pagaderos antes del treinta (30) de noviembre de 2022.
- 3.- Cincuenta millones doce mil cuatrocientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$50,012,400.00), pagaderos antes del treinta (30) de noviembre de 2023.
- 4.- Cincuenta y tres millones ocho mil seiscientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$53,008,600.00), pagaderos antes del treinta (30) de noviembre de 2024.
- 5.- Cincuenta y cinco millones diez mil ochocientos dólares estadounidenses con 00/100

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 34 de 118

(US\$55,010,800.00), pagaderos antes del treinta (30) de noviembre de 2025.

6.- Cincuenta y ocho millones noventa y dos mil doscientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$58,092,200.00), pagaderos antes del treinta (30) de noviembre de 2026.

Conclusión

Luego de analizar minuciosamente este convenio el cual constituye un mensaje de confianza de los países accionistas y envía una señal positiva a los mercados internacionales, lo cual contribuye a mejorar la competitividad de los recursos que ofrece la institución a sus países miembros, a fortalecer las relaciones económicas y políticas con otros países de América Latina y el Caribe y habilitaría el acceso a programas de cooperación técnica, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a la Resolución que aprueba el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario firmado entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento**, por un monto de veintiún mil ochocientos cuarenta y un (21,841) acciones de la Serie “C”, **tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de Los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de Los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 35 de 118

In voce:

Es cuanto, presidente.

(La senadora Faride Virginia Raful Soriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Lía Díaz Santana de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, señor presidente, Eduardo Estrella, demás miembros del Bufete Directivo, buenas tardes, colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la resolución mediante la cual se solicita al Dr. Mario Lama, director del Servicio Nacional de Salud, para la instalación de un centro de atención primaria, en la comunidad Mango Limpio, municipio El Valle, provincia Hato Mayor. Iniciativa legislativa del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Expediente núm. 00615-2021-PLO-SE

Introducción

Mediante esta resolución se solicita al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la instalación de un centro de atención primaria, en el paraje Mango Limpio, municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor, que garantice el acceso a servicios de salud de calidad y sin costo alguno, en beneficio de todos sus habitantes.

Los habitantes de ese paraje, no cuentan con un centro de atención primaria en el que puedan recibir servicios de salud, por lo que deben trasladarse a otras localidades para poder recibir atenciones médicas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución de la República, es deber

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 36 de 118

del Estado velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso a los servicios sanitarios, procurar los medios para la prevención y tratamiento de las enfermedades, asegurar el acceso a medicamentos de calidad, así como dar asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Salud Pública realizó una reunión el martes 8 de marzo de 2022.

En esa reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución, así como también, se conocieron las recomendaciones enunciadas por los técnicos y asesores de la Comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa y la sugerencia de una redacción alterna. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la Comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. de expediente 00615, presentando una redacción alterna, la cual se anexa al presente informe.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 37 de 118

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponga la donación de 8 unidades de ambulancias a ser entregadas a los municipios que componen la provincia San Cristóbal. Iniciativa legislativa del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Expediente núm. 00620-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta resolución es solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, la donación de ocho unidades de ambulancias para ser donadas a los municipios que componen la provincia San Cristóbal.

Debido a que son muchos los casos y situaciones que se presentan de manera imprevista a nivel provincial, en los que existe la necesidad de solicitar los servicios de atención de emergencia, en especial de las unidades de transporte de urgencias sanitaria, por lo que contar con un buen servicio de ambulancias resulta una necesidad crucial para garantizar la salud y seguridad de los ciudadanos, permitiendo actuar rápidamente ante accidentes, lesiones, y otros imprevistos.

Cada vez son más evidentes las precariedades que padece la provincia de San Cristóbal a la hora de hacer frente a los llamados de emergencia de sus ciudadanos y visitantes, ya que no cuenta con suficientes unidades de ambulancia para prestar servicio y atender las

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 38 de 118

urgencias sanitarias que se presentan en los ocho municipios de la provincia, los cuales albergan de manera conjunta más de 780 mil habitantes.

Es impostergable que las autoridades del gobierno central acudan en auxilio de los requerimientos sanitarios de la provincia, a los fines de contribuir con la entrega de estas unidades de emergencias en beneficio de los municipios de Los Bajos de Haina, San Cristóbal, Nigua, Villa Altagracia, Palenque, Los Cacaos, Cambita Garabitos y Yaguate.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Salud Pública realizó una reunión el martes 8 de marzo de 2022.

En esa reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución, así como también, se estudió de manera detallada las sugerencias de los técnicos asignados a la comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugieren que se realicen modificaciones en el título, los considerandos, los vistos y corregir la parte dispositiva de la resolución, a fin de enriquecer su contenido. Estas modificaciones fueron acogidas por la comisión

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. de expediente 00620, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Modificar el título de la resolución, en lo adelante se leerá del siguiente modo:

“Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la entrega de ocho (8) unidades de ambulancias a los hospitales de los municipios que componen la provincia de San Cristóbal.”

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 39 de 118

- Agregar un considerando, que establezca la obligatoriedad del Senado, el cual se leerá:

“Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas que propicien soluciones de impactos sociales, en beneficio de la comunidad”.

- Modificar los vistos, para que se lean:

“Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República”.

- Corregir la parte dispositiva de la resolución, a partir de la modificación realizada al título, la cual se leerá:

“Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la entrega de ocho (8) unidades de ambulancias a los hospitales de los municipios que componen la provincia de San Cristóbal, y así atender aquellas urgencias o emergencias que puedan surgir, preservando la salud y la vida de las personas.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes”.

El contenido de esta iniciativa, que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 40 de 118

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras, personal del área legislativa.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional respecto a la ratificación del nombramiento diplomático del señor Elnio Manuel Durán, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Irlanda. Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio núm. 03782 del 21 de febrero de 2022.

Expediente núm. 01380-2022-PLO-SE

Introducción

El objeto del informe que rinde esta comisión es ratificar el nombramiento diplomático del señor **Elnio Manuel Durán**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Irlanda, con sede en Reino Unido, dispuesto mediante Decreto número 73-22 del 15 de febrero de 2022.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 41 de 118

El señor Durán realizó sus estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, campus Santiago de los Caballeros, y obtuvo el título de Ingeniero Agrónomo. Además, realizó una Maestría en Entomología en la Universidad de Texas A & M, en el Estado de Texas, Estados Unidos.

El señor **Elnio Manuel Durán** cuenta con una vasta experiencia y conocimientos en programas de manejo de agua al introducir por primera vez, en la línea noroeste, el sistema de riesgo presurizado, llámese goteo, aspersión o sistema de máquina de riesgo, que tiene un gran impacto en la técnica de fertirrigación.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión realizó una reunión en fecha 10 de marzo de 2022, para analizar el referido nombramiento diplomático.

El análisis fue realizado tomando en consideración el numeral 2 del artículo 80 de la Constitución de la República, que establece dentro de las atribuciones del Senado de la República: “(...) **2) Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el presidente de la República. (...)**”.

De igual modo, se estudió la hoja de vida del señor **Elnio Manuel Durán**, mediante la cual se comprobó que este posee méritos suficientes para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado.

Conclusión

La comisión, por lo antes expuesto **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a la **iniciativa legislativa núm. 01380**, respecto al citado nombramiento tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo.

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 42 de 118

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, secretario, en función de presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Presidente, vamos a tomarlo en consideración, ya que este señor es altamente conocido, es una ratificación, porque ya él es embajador, que sea incluido en el Orden del Día de la presente sesión y sea liberado, bueno, ya de los trámites no, porque los trámites ya pasó por comisión, entonces, que sea incluido en el Orden del Día.

Senador presidente: Bueno, vamos a someter a votación, para ser incluido la ratificación de este embajador en el Orden del Día, me gustaría que votaran por el sistema, por favor, voten.

Votación 002. Sometida a votación electrónica
la propuesta del senador Santiago José Zorrilla,
para incluir en el Orden del Día la Iniciativa
núm. 01380-2021, Ratificación del
nombramiento diplomático del señor Elnio



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 43 de 118

Manuel Durán, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Irlanda, con sede en el Reino Unido, mediante el artículo 1 del Decreto núm. 73-22, del 15 de febrero de 2022. **18 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.** Aprobado, incluida en el Orden del Día. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Está bien, pero, Valentín no votó, pero está funcionando el sistema, parece que está hablando por teléfono, que no votó, usted, pero ya pasó, tiene que estar pendiente (refiriéndose al senador Valentín Medrano), pero se incluyó en el Orden del Día.

Sometemos a votación manual, también, como dijo el senador (refiriéndose al senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco). Levanten la mano, por favor, senadores.

Votación 002. Sometida a votación de mano alzada la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01380-2021, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elnio Manuel Durán, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Irlanda, con sede en el Reino Unido, mediante el artículo 1 del Decreto núm. 73-22, del 15 de febrero de 2022. **19 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluida en el Orden del Día.

Senador presidente: Aprobado, para incluir en el Orden del Día, pero que estén pendientes los senadores con las votaciones, porque tienen treinta segundos para votar, por

eso nos vamos familiarizando rápidamente.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: Terminaron los turnos, no hay informe de gestión, pasamos a los turnos de ponencias.

Senador Valentín Medrano Pérez: Presidente.

Senador presidente: ¿Tú tiene de gestión?

Senador Valentín Medrano Pérez: Claro.

Senador presidente: Ah, que no me aparecía aquí en la lista, dé su informe...

Senador Valentín Medrano Pérez: Sí, pero está en la lista.

Senador presidente: Tiene la palabra para el informe de gestión, ¿Qué pasó, Carrasco, que no estaba en lo que tú me pasaste? Tiene la palabra, senador.

Senador Valentín Medrano Pérez: Informe de gestión núm. 01 presentado por la Comisión de Educación respecto al proyecto de ley que regula..., bueno, no saludé al señor presidente, ya lo había saludado ahorita y al Bufete Directivo y a los señores senadores y senadoras.

(Continúa leyendo).

Informe de gestión núm. 01 presentado por la Comisión de Educación respecto al proyecto de ley que regula la admisión e inscripción de estudiantes en centros educativos privados y establece la gratuidad de la reinscripción, presentado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 01256-2021-SLO-SE.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 45 de 118

Introducción

Este proyecto de ley fue reintroducido, tomado en consideración y remitido a comisiones el 15 de diciembre de 2021, con plazo fijo el 23 de diciembre del mismo año.

El objeto del citado proyecto de ley es regular los trámites de admisión y pago de tarifa de inscripción; así como también, establecer la gratuidad de los procedimientos de readmisión o reinscripción a los estudiantes en las instituciones y colegios educativos privados de educación superior.

En este sentido esta Comisión se reunió el martes 08 de marzo del año 2022, con el propósito de analizar el contenido de esta iniciativa, por los aspectos que presenta y con la finalidad de abocarse a estudiar con profundidad su contenido.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 280 del Reglamento del Senado, solicitamos al Pleno Senatorial la extensión del plazo de 30 días laborables reglamentarios para rendir el informe correspondiente.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Valentín Medrano Pérez,

Presidente de la Comisión

Permanente de Educación.

In voce:

Gracias, presidente.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de gestión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: El informe de gestión, está pidiendo una prórroga, tengo que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 46 de 118

someter a votación, por favor, vamos a probar el sistema, vayan votando por favor, doña Ginnette.

Votación 003. Sometida a votación electrónica la propuesta del senador Valentín Medrano Pérez, solicitando al Pleno Senatorial la extensión del plazo de 30 días laborables reglamentarios para rendir el informe correspondiente a la Iniciativa núm. 01256-2021, Proyecto de ley que regula la admisión e inscripción de estudiantes en centros educativos privados y establece la gratuidad de la reinscripción. **18 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobada la extensión del plazo. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Faltan tres por votar, ¿Qué pasa?

(El equipo técnico le explica al senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, que las senadoras Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz y Melania Salvador Jiménez han cambiado de equipo y por tal razón no salen logueadas).

Senador presidente: ¿Y por qué dice veinte presentes?

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: ¿Y por qué dice 20 de 32?

(El equipo técnico le explica al senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, y al senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, que hay veinte presentes, y uno votó que no, y no diecisiete, informan que las senadoras Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz y Melania Salvador Jiménez han cambiado de equipo, porque la senadora Lía

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 47 de 118

Ynocencia Díaz Santana de Díaz se retira).

Senador presidente: Ah, que ellas estaban cambiando de usuario, vamos a someter.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Perdón, a mí me dice 20 de 32 presentes y el total de votos da 18, nunca le ponen atención a eso.

(El equipo técnico le explica al senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco que cuando no están logueados y una votación inicia no les permiten votar).

Senador presidente: Sí, oye, es que ellas estaban cambiando de usuarios, aparecen presentes, pero no les permiten votar si están cambiando de usuario, y ellas cambiaron de asiento.

Entonces, sometemos a votación manual, por favor, que me estén pendientes con la votación.

Votación 003. Sometida a votación de mano alzada la propuesta del senador Valentín Medrano Pérez solicitando al Pleno Senatorial la extensión del plazo de 30 días laborables reglamentarios para rendir el informe correspondiente a la Iniciativa núm. 01256-2021, Proyecto de ley que regula la admisión e inscripción de estudiantes en centros educativos privados y establece la gratuidad de la reinscripción. **19 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobada la extensión del plazo.

Senador presidente: Okey, 19 de 20, perfecto, se aprueba la extensión de la prórroga. Pasamos a los turnos de ponencias.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente y amigo. Primero, presidente, para aprovechar el tiempo, quiero que sea tomada en cuenta la iniciativa, proyecto de ley nuestro, que había perimido, para que sea enviado a la comisión correspondiente, que tiene que ver, “Proyecto de ley que regula el retorno digno y la repatriación de cadáveres, y crea un observatorio de investigación de los dominicanos y dominicanas en el exterior”. Un proyecto de ley de suma importancia que nosotros esperamos tener lo más pronto posible, porque cada uno de los senadores que están aquí y los legisladores, en nuestras provincias, constantemente nos están tocando las puertas con el objetivo de pedir ayuda para poder traer los cadáveres de nuestros ciudadanos en cada una de nuestras provincias, y el Estado tiene la necesidad y la garantía de poder responderle a la comunidad dominicana en el exterior con esta iniciativa. Por lo tanto, presidente, solicitamos que la Iniciativa núm.01426-2022, sea tomada en consideración y enviada a la comisión correspondiente, presidente, exteriores. Lo otro es, presidente...

Senador presidente: Mandar eso a la Comisión de Relaciones Exteriores, ¿Qué número es la iniciativa?

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Está ahí.

Senador presidente: Perfecto.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Lo otro es presidente, mire...

Senador presidente: 1426-2022, okey. Siga la palabra, senador.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: El 26 de mayo de 2021 sometimos nosotros una resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 49 de 118

Rodolfo Abinader Corona, instruir a la Dirección General de Bienes Nacionales proceder con la entrega de títulos de propiedad a beneficiarios de apartamentos donados en Barrio Viejo y Barrio Nuevo, Rivas Bonilla, en el municipio de Yaguate, provincia San Cristóbal; pero resulta, presidente, que a raíz de someter esta iniciativa y nosotros subir ese video y esa información, en Yaguate, me encuentro entonces, con las diferentes autoridades donde me llaman y me dicen, que no solamente son esos apartamentos, sino que casi la totalidad del municipio de Yaguate con su distrito municipal de Doña Ana, tiene esa problemática, de más de diez mil hogares que están allí en terrenos que son de propiedad de otra institución, de otra persona, de otra empresa. Y, por lo tanto, me piden que haga otra iniciativa con el objetivo de que esas casi diez mil y pico de familias, pues, puedan tener su título de propiedad. Por eso, esta iniciativa, que fueron mis compañeros de la Fuerza del Pueblo de Yaguate, que me pidieron impulsar la titulación de estos apartamentos y estas casas. Luego me encuentro con el exalcalde José Oviedo y me dice: “no, es que Doña Ana también tiene ese problema”. Es que me encuentro con la actual alcaldesa de allá y me dice: “no, es que Semana Santa tiene ese problema” y después me encuentro con el presidente de la conjunta de vecinos de Yaguate, y me dice: “Es que también Dubó y Pajarito, tienen ese problema”. Entonces, presidente, aproveché el espacio en que no tuvimos legislatura a partir de la segunda semana de enero, para hacer un proceso de investigación exhaustiva en torno a esto que me habían planteado los diferentes ciudadanos y ciudadanas de Yaguate. Y encontré, presidente, que verdaderamente, ellos y ellas, tienen razón: faltan entregar casi once mil títulos de propiedad allá en Yaguate. Por eso, yo quiero que me pongan unos segunditos de un discurso del buen amigo, presidente de la República, el pasado 27 de febrero aquí en la Asamblea Nacional, por favor, ¡por favor el video!

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video).

Señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona: *Trabajando sin descanso para que cada dominicano y dominicana pueda tener un hogar digno y propio y en este punto quiero mencionar y poner el valor uno de los proyectos más importantes y que más impacta en la vida de la gente, me estoy refiriendo al programa de titulación del Estado.*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 50 de 118

(Fin del video).

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa hablando).

Bien, presidente, y honorables senadores eso fue unos segunditos del amigo presidente de la República, en la Asamblea Nacional, y resulta que cuando hacemos el proceso de levantamiento, en San Cristóbal, con la necesidad de títulos en el municipio de Yaguate de casi once mil familias, encontramos entonces, que es Doña Ana, Dubó, Pajarito, Semana Santa y el municipio de Yaguate. Pero mire qué cosa tan interesante, presidente y honorables senadores: que, en ese proceso de investigación, me encuentro que el honorable senador de San Pedro de Macorís, en su condición de diputado de la República, había llevado a cabo una serie de procesos para también titular a casi quince mil hogares de San Pedro de Macorís; y, por eso, lo hemos invitado a firmar esta iniciativa con el objetivo de lograr, de una vez y por todas, de que también, casi quince mil familias, en San Pedro de Macorís, puedan tener su título. Que impactaría a las comunidades de Angelina, Cayacoa, El Bronce, Honduras, Hoyo del Toro, Laura, Los Llanos, Mercedes Sosa, Monte Largo, Punta Pescadora y Villa Esperanza. Pero no solamente eso, presidente. Cuando estamos haciendo el levantamiento de la titulación de Semana Santa, encuentro también, que otro senador, entonces diputado en aquella ocasión, mi distinguido amigo y vecino pastor, senador de Peravia, Milcíades Franjul, como diputado también había llevado a cabo una serie de acciones para titular a una cantidad importante de casi cinco mil hogares allá, en la provincia de Peravia, que impactaría esta iniciativa al Escondido, Gualey, Lucas Díaz, Santana, Paya y Pizarrete. Es, por eso, honorable presidente, que yo quiero que me coloquen el segundo video de lo que planteó el presidente de la República, el 27 de febrero, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video).

Señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona: Tener un título es tener una propiedad, tener acceso a crédito, a la posibilidad de crecer, de tener tranquilidad, certidumbre y la mejor forma de reducir la pobreza, asambleístas, pueblo dominicano.

(Fin del video).



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 51 de 118

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa hablando).

Es tomando en cuenta eso que plantea el presidente de la República, que queremos desde aquí, hacer un llamado de que San Cristóbal, San Pedro y Peravia también existen para la titulación de propiedad. Y tomando en cuenta lo que establece el artículo 59 de la Constitución de la República, que dice: “Derecho a la vivienda” y en su última parte dice: “El acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada es una prioridad fundamental de las políticas públicas de promoción de vivienda”; y, además, el artículo 128, de las atribuciones del presidente de la República, el literal (d) que establece: “Celebrar contratos, sometiéndolos a la aprobación del Congreso Nacional cuando contengan disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales, a la enajenación de bienes del Estado, al levantamiento de empréstitos o cuando estipulen exenciones de impuestos en general, de acuerdo a la Constitución. El monto máximo para que dichos contratos y exenciones puedan ser suscritos por el presidente de la República sin aprobación congresional, será de doscientos salarios mínimos del sector público. Es tomando en cuenta lo que establece la Constitución de la República, honorable presidente, que solicitamos, nosotros, tomar en consideración la resolución, con el objetivo de que el Poder Ejecutivo proceda a hacer el levantamiento de lugar, con una comisión que integre a Bienes Nacionales, Catastro y otras instituciones, con el objetivo de establecer una permuta con los dueños de terrenos para que esos humildes hogares y de ciudadanos de San Cristóbal, de San Pedro y de la provincia de Peravia, pues, puedan tener su título de propiedad. Muchísimas gracias, honorable presidente.

Senador presidente: Gracias, remitir eso a la Comisión de Contratos, por favor. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Cuando tuve oportunidad de escuchar al colega Moreno, senador de la provincia de Montecristi, hablar de las situaciones que se presentan en su provincia con relación a la justicia, sobre todo lo que tiene que ver con la parte de la fiscalía y de la policía, le juro, y te confieso, Moreno, que pensé que estabas exagerando; pero, del fin de semana para acá tuve la oportunidad de vivir en carne propia, uno de esos abusos que el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 52 de 118

senador Moreno ha estado denunciando, porque nos tocaba muy de cerca. Un señor de casi 70 años de edad, en la comunidad de Recta de Sanita, algo así, una comunidad de esa provincia, tuvo a bien vender unas vacas, porque sus hijos ya no querían que bregara más, porque no tenía condiciones para eso, y alguien de la comunidad se mete a su casa, a tratar de atrcarlo, él lo consigue en la acción, porque él no estaba, ultrajando a una hija, que era la que estaba ahí, él lo persigue, la comunidad entera lo ayuda agarrarlo, lo llevan donde el alcalde, y el alcalde no estaba en el momento, y ellos proceden a soltar la persona. Esta persona va y se querella, y entonces, van a buscar preso al señor que iba a ser atracado por este delincuente. El nombre de la persona es “Mata tres”, oigan que sobrenombre tiene: “Mata tres”. Él, en la fiscalía, admite que él se metió a la casa, pero que a él le rompieron un celular, y que hay pagarle su celular. Para no abundar el cuento, no alargarle la historia, condenaron al señor que iba a ser atracado a pagar el celular, y a ese señor, la impotencia le hizo que le diera un infarto. De verdad, Moreno, que te pido excusas, porque cuando te vi haciendo esta denuncia, creía que tú estabas exagerando. Qué pena que así sea que esté procediendo la fiscalía, la policía en esa comunidad. Ahora andan buscando a “Mata tres” porque él ha seguido su acción delictiva, que no sabemos si las autoridades actúan así por miedo, o por complicidad, porque fue una persona a querellarse porque le robó, le desmontó y le robó un motor, saliendo de ahí, porque si tiene la protección de las autoridades, saliendo de ahí continuó con lo que él sabe hacer. Yo creo que es momento de que se tome acción y se revisen esos actos que están sucediendo en esa comunidad. Recientemente, yo di unas declaraciones, y dije que un propietario de colmado nos había dicho a nosotros hace cuatro meses que se le acercaron para proponerle que con mil tarjetas de las de Supérate, las pasaras por su verifone para que ochocientos mil pesos (RD\$800,000.00) mensuales sean para él y ochocientos mil cincuenta, no sé, sean para quien le estaba haciendo la propuesta. En su momento, yo hablé con alguien cercano a las autoridades y le mandé a decir para que tomen algunas correcciones de ese problema, no sé qué hicieron. A los que me han estado preguntando, o diciendo, u opinando, que yo debiera decir la fuente, yo pudiera decir la fuente, siempre y cuando no ponga en riesgo a ese dueño de colmado que actuó correctamente, rechazando esta oferta para que vaya ser perseguido por las autoridades, probablemente le quiten el verifone y él pague las consecuencias de un acto correcto. Lo que dije públicamente lo repito aquí, y cuando tenga que ir al Ministerio Público, repetiré lo mismo, porque que hagan las investigaciones, porque además hubo un programa de televisión, muy conocido, que también hizo lo propio y puso a las personas que estaban haciendo la denuncia ahí. Aquí todos sabemos que ese es



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 53 de 118

un programa que ha funcionado bien durante 17 años, y nunca había existido un conflicto..., una corrupción, una clonación como quieran llamarla, de esta naturaleza. Tienen que revisar qué cambió, que ha hecho que esto pueda ser posible. Antes, las tarjetas a los beneficiarios, eran entregadas por el banco, revisen a ver hoy quién las está entregando, era la institución financiera, el banco, que le entregaba la tarjeta al beneficiario. Entonces, revisen a ver quién la está entregando hoy día. A principios de este mes, nos destapamos con la información de que, de un fuetazo, el fondo de pensiones había perdido ocho mil quinientos millones de pesos (RD\$8,500,000,000.00) como que nada. Ocho mil quinientos millones de pesos (RD\$8,500,000,000.00) es mucho más que la mayoría de los ministerios de este país. Pero ese dinero no lo pierden las dueñas de la AFP, lo pierden los trabajadores, y las AFP insisten en que lo que causó esa pérdida fue un cambio en la moneda por una apreciación del peso ante el dólar. Y yo me pregunto, cuando sube ¿quién se gana los beneficios de ese cambio de moneda, que permanentemente está subiendo? Yo creo que esto es echarle una chispa a una pólvora que está por encender. Es muy lamentable esta situación, porque por más que yo he buscado en la Ley 87-01, no hay ninguna parte que establezca que debe penalizarse al trabajador de su capital por una mala decisión, por una mala gestión de los administradores de los fondos de pensiones. Y yo lo voy a referir al artículo 85, artículo 102, artículo 103, artículo 104 y artículo 105 de la ley citada, 87-01; en estos artículos, se establece: “Que los fondos de pensiones deben de tener un fondo de prevención, para cumplir con lo que debería ser la rentabilidad mínima”. Fíjense que la ley establece, prevé, que para la rentabilidad mínima debe haber un fondo establecido para esos fines, y si la ley está previendo que, bajo ninguna circunstancia, es aceptable que el obrero, el trabajador, tenga una rentabilidad menos de ahí, de 6 punto algo, cómo va a pensarse que, entonces, va a afectar el capital. Y entonces, tenemos una institución rectora, la SIPEN, que, en lugar de cumplir con sus funciones, que, en lugar de estar para regentar el sistema, que el lugar de estar para las auditorías del sistema, lo que funge es, como promotora, como la parte promocional de las AFP. Yo creo, que el pueblo que ha estado pidiendo que le devuelvan parte de los fondos, y que este sistema, realmente, ha sido hecho a imagen y semejanza de los poderosos, y que solamente ellos tienen beneficio, porque encima de eso, cuando muere una persona y tiene fondo ahí, es la del carajo para lograr que les den el dinero a los herederos, porque se valen de cualquier subterfugio jurídico para no darle el dinero a los herederos. Y encima de esto, ante este cambio de moneda, también quieren cargárselo al trabajador. Por favor, no sigan poniéndole chispa a esta pólvora, que se puede incendiar en cualquier momento. Yo creo



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 54 de 118

que esto debe revisarlo, y no revisarlo, yo creo que la SIPEN debe dar una explicación, pero, además, la SIPEN debe intervenir a estas AFP que hicieron esto, porque bajo ninguna circunstancia el pueblo debe aceptar pagar ocho mil quinientos millones de pesos (RD\$8,500,000,000.00), que ni se lo bebió, ni lo comió, ni lo disfrutó. Si ellos tuvieron una mala decisión al dejar ese dinero ahí, ellos deben cargar con las consecuencias, porque inclusive, los artículos que les cité establecen que si ese fondo provisional no cumple, deben cumplirlo con su patrimonio. Y nos gustaría saber, de esos ocho mil quinientos millones de pesos (RD\$8,500,000,000.00), cuál es la parte que está pagando, los que se están beneficiando de este sistema, los propietarios de las AFP, porque ellos son... a los que mejor les ha ido con este sistema es a ellos y ante esta pérdida, sería bueno que ellos expliquen qué cantidad cubrieron ellos de sus recursos, que es lamentable que aquí sea tan difícil legislar para poner en cintura a los grandes poderosos. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador, tiene la palabra Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: No, yo no he levantado la mano.

Senador presidente: Bueno, está marcando ahí. Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, muy buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras. Miren, en nuestra labor de representante, nosotros tenemos una importantísima preocupación, y tiene que ver con una franja importante, o un segmento importante del pueblo dominicano que está siendo golpeado severamente. Los pobres están recibiendo el puño del Gobierno que encabeza Luis Abinader, que lo golpea severamente. Todas las consecuencias caen encima del pobre; este Gobierno del cambio no escatima esfuerzos en golpear esa franja que, para nosotros, es tan importante, como la clase pobre de la República Dominicana. Yo voy a señalar algunos aspectos, para que el pueblo dominicano pueda edificarse hacia dónde va este Gobierno, el Gobierno del cambio. Por ejemplo, tal y como brillantemente lo exponía el colega Dionis Sánchez, a través de las AFP, este Gobierno ha empobrecido a cuatro millones doscientos veintidós mil veinticuatro familias dominicanas, con más de ocho mil quinientos millones de pesos. Y eso se refleja en el desorden que el Gobierno tiene en todo el sistema de la Seguridad Social; pero, además, de manera muy especial, la desprotección hacia el servidor, hacia el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 55 de 118

pobre de la República Dominicana. De igual manera, nosotros tenemos una lista que todos los días se va actualizando, donde este Gobierno del cambio, el Gobierno que preside Luis Abinader, el Gobierno del PRM, ha cancelado: en Agricultura, doscientos setenta y un técnicos; en el IDAC, cincuenta y seis técnicos, en Medio Ambiente, treinta y tres técnicos; en el FELA, veintidós; en el INDRHI, veintidós; en INTABACO, siete; en el CEA, cuatro; en Ganadería, tres; en INDOCAFE, tres; en BAGRICOLA, ocho; en UDEPA, dos; en INESPRES, uno; en fin, cientos de servidores públicos del área agropecuaria han sido desvinculados. Pero hay algo más: este Gobierno acaba de someter una iniciativa que quiere dismantelar todo el aparato productivo nacional. Quieren privilegiar y proteger a los importadores: tasa cero si usted importa churrasco, no importa el corte que sea; tasa cero para el caviar, para los camarones y langostas, en franco detrimento a lo que es el hombre pobre del campo. La tasa de pobreza monetaria, en sentido general, ha sufrido un incremento del 0.49%, eso es en el año 2021; ¿qué quiere decir esto? que, luego de que el PRM y el presidente Abinader estén gobernando, solo en el año 2021, setenta y dos mil ciento dieciocho dominicanos han pasado a la pobreza, despiadados con los pobres. Pero hay algo más: están proponiendo, en el centro económico, la eliminación de las cesantías ¿por qué?, porque sus socios son empresarios, porque no les interesan los trabajadores dominicanos. La cesantía es una especie de alcancía del servidor pobre dominicano, donde sueña que a la hora que sea desvinculado, aunque en el presente Gobierno irrespetan todas las leyes y no pagan las prestaciones laborales, pero, por los menos, en el ámbito privado, tienen que garantizar que el servidor, cuando sea desvinculado, se le concedan sus prestaciones laborales. ¡Ah, bueno!, mira, el Gobierno del cambio quiere eliminar la cesantía. El dolor de cabeza que, brillantemente, también, lo ha expuesto el colega Dionis Sánchez, ADESS. ¿Qué ha ocurrido en ADESS?, que con las tarjetas Supérate la impunidad ha encontrado la gloria; solo colmaderos han sido apresados; la delincuencia enquistada en esa dirección encontró sus reyes: trescientos millones de pesos (RD\$300,000,000.00) que la familia pobre dominicana, que se servía sus alimentos con la tarjeta Supérate, fueron a la calle de manera abusiva y fueron hackeadas; ahora, hay que buscar un chivo expiatorio: 2, 4, 6 ó 12 colmaderos, pero los de cuello blanco, no les va a ocurrir nada, porque este es el Gobierno de la impunidad; la impunidad aquí encontró su gloria y no es reyes. El INABIE, colegas, cientos de escándalos con algo tan importante para los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana, como el desayuno de los niños de los padres pobres.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 56 de 118

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional, que versa como sigue:)

“Suplidores de almuerzo escolar denuncian irregularidades en asignación de raciones”.

Esa es la MYPIME de los pobres, los que tenían las cocinas que servían alimentos de calidad en los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana; prácticamente, el Gobierno del cambio los ha quebrado a todos.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional, que versa como sigue:)

“Irregularidades en INABIE provocan suicidio de un suplidor”.

Más de 6 meses que no le pagan.

Son desconsiderados con los pobres, no les interesan, en lo absoluto, la clase más desposeída del pueblo dominicano.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional que versa como sigue:)

Dicen: “Dejarán de enviar alimentos a las escuelas”.

Los niños pobres tenían garantizados sus alimentos, ya eso no constituía un problema para los padres pobres de la República Dominicana. Hoy, en el Gobierno del cambio constituye un dolor de cabeza conseguir los alimentos de los niños pobres de la República Dominicana.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional que versa como sigue:)

“Suplidores del desayuno escolar protestan por lentitud en caso de irregularidades en INABIE”.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 57 de 118

La impunidad brilla en un Gobierno que tanto se refirió a la impunidad; y como decía una buena amiga, a quien aprecio y respeto mucho, “los sometimientos, ¿pa’ cuando?”

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional que versa como sigue:)

“Escuela Salomé Ureña y Unión Panamericana sin almuerzo escolar por falta de pago”.

El Gobierno del dispendio tiene trece mil millones de pesos (RD\$13,000,000,000.00) para pagarlo como consultoría al PNUD, pero no para pagar el alimento de los niños pobres. No le interesa la pobreza.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional que versa como sigue:)

“Falta de almuerzo escolar afecta tandas extendidas”.

Lo que fue una gran conquista para el pueblo dominicano, las jornadas de tandas extendidas, hoy son un fracaso. Ya los padres tienen que volver a sus casas y dejar sus trabajos para atender a sus niños. Y yo voy a concluir, señor presidente, pidiendo, que, por favor, nos coloquen una imagen que tengo, dice lo siguiente:

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta la siguiente imagen).





SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 58 de 118

¿Quién es Marcelle Flores? Esa chica es la coordinadora de Proyectos Sociales de Supérate, ¿y qué dice ella en un twit, recientemente, el 17 de marzo de este mismo año?

“Por más profesional que usted sea...

In voce:

Eso refiriéndose a un ser humano.

...Por más lindo que desee vestirse. Por más que desee aparentar que es una persona educada y centrada. El barrio siempre sale”.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero continúa hablando).

Esa es la coordinadora de proyectos sociales de Supérate. Les tienen fobia a los pobres, les tienen odio y rechazo a los pobres. Y yo tengo que concluir, señor presidente, que los chicos ricos del Gobierno del cambio y del presidente, Luis Abinader, padecen de una patología, que se llama “Profobia”, es el rechazo a los pobres, el odio a los pobres. Ojalá y Dios toque sus corazones, para que no solo piensen en sus socios multimillonarios, sino que también, y pido a todos los senadores y diputados que tendamos una mirada a los pobres de la República Dominicana, que también nosotros, debemos representarlos en este hemisferio. Muchísimas gracias y que Dios le bendiga Ginnette.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras, a ese cuerpo humano que siempre está trabajando y colaborando con nosotros para poder devolverle al pueblo lo que le pertenece, a través de los trabajos del Senado de la República. Nosotros, en esta ocasión, queremos destacar el gran trabajo y esfuerzo que ha estado haciendo nuestro excelentísimo presidente, Luis Rodolfo Abinader, como siempre he dicho, para recuperar nuestra bandera tricolor, que estaba secuestrada e iba por mal camino. También, agradecerle al presidente de la República, porque ya en los indicadores provinciales nuestra provincia Monte Plata comenzó a salir del lugar de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 59 de 118

pobreza extrema en el que se colocaba. Nosotros desde aquí, desde el Senado de la República y nuestros diputados, también de la provincia Monte Plata, hemos trabajado en conjunto, solicitud que les benefician a nuestros munícipes en tan digna provincia donde nacimos y a la que representamos.

El presidente, el fin de semana, fue a Monte Plata a cumplir con parte de los compromisos que ha prometido, tanto lo prometió en campaña como también lo prometió después que ha asumido el timón de tan importante barco que es nuestra República Dominicana y llevarla a puerto seguro; ejemplo, a través de la directora de Supérate, Gloria Reyes, y su directora de la provincia Monte Plata, Luz María de Paula, se han entregado hasta el día de hoy cientos de tarjetas, dándole continuidad con el programa de inclusión gradual de trescientas mil nuevas familias al subsidio Aliméntate de Supérate, el presidente Luis Abinader entregó en la provincia de Monte Plata trescientas tarjetas a igual número de familias en condiciones de pobreza extrema. Aclarando, que a ninguna de esas personas, familias, se les preguntó de qué partido es, no se les pidió ningún tipo de identificación para nosotros beneficiar a todas esas familias que han estado recibiendo la tarjeta Supérate. Así que le agradecemos, repito, a Gloria Reyes y al presidente de la República porque en el caso de Monte Plata se ha ido cumpliendo con lo prometido. Pero eso no es todo. Queremos agradecerle al presidente de la República, también, porque a través del IAD, de su director general, Francisco Guillermo García, y el director de la provincia Monte Plata, Francisco Contreras, que han estado haciendo un trabajo excelente, primero los levantamientos y al final, en la entrega de lo que se ha prometido. Y como dice nuestro senador de San Cristóbal, que tenemos que titular a todas las familias que están un poco incorrectas con el tema de documentos, pues nosotros en Monte Plata, mediante el programa de titulación del Instituto Agrario Dominicano, se entregaron seiscientos veintiocho títulos de propiedad, de parcelas, viviendas y solares en beneficio de las comunidades Boyá, Cruce de Toñé y Cruz Morillo y Rodeo. Cuando usted le entrega un título de propiedad a una familia, sin preguntarle “¿de qué partido es usted?” usted lo está encaminando a salir de la pobreza, porque cuando no tienen el título, tienen que coger préstamos para cubrir otras necesidades, al por ciento que quiera el usurero, ya eso se terminó. Pero, también tienen un título que les garantiza de por vida que esa propiedad es de ellos, que pueden hacer cualquier tipo de negocio para superarse y poder seguir creciendo y salir adelante; pero ahí no queda el tema de titulación, a través de una resolución que nosotros emanamos de aquí del Senado de la República, ya gracias a Dios, en continuidad a este programa, se estarán titulando tres mil quinientas propiedades en el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 60 de 118

municipio de Sabana Grande de Boyá. Resaltar que hay que darle las gracias al alcalde Ysidro Mieses, que es quien dirige tan importante ayuntamiento, y los regidores que le acompañan, que emitieron una resolución para nosotros, el Estado dominicano, poder comenzar a hacer el levantamiento de titulación a todas esas familias en el municipio de Sabana Grande de Boyá.

Queremos aprovechar, presidente, para hablar también un poco del agua. Nuestro presidente de la República fue a nuestra provincia Monte Plata a cumplir, también, con el tema agua. Nosotros, con su director John Henry Acosta, quien es que dirige dignamente la provincia de Monte Plata en tema agua, en Yamasá se instalaron dos motores que llega ahora mismo al 70% de la población, en el sentido de abastecimiento de agua, un porcentaje que tenía más de veinte años que no se veía en cada uno de los hogares de tan importante municipio como es el de Yamasá. Se recuperó, también, la planta de tratamiento de Guanuma, que tenía más de veinticinco años en pleno abandono, ya está funcionando, abasteciendo cientos de familias en tan importantes comunidades y distritos municipales. El problema del agua de Sabana Grande de Boyá, también gracias a Wellington Arnaud, gracias a John Henry Acosta, pues también se ha ido solucionando, pero el presidente fue allá, enhorabuena; junto a Inapa, nuestro presidente dio inicio a los trabajos de rehabilitación y construcción de varias obras que por más de veinte años han afectado a los moradores de nuestra provincia. Estos proyectos contarán con una inversión de ochocientos veinticuatro millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta pesos (RD\$824,323,350.00) para beneficiar a ciento doce mil personas en nuestra provincia Monte Plata. Eso es pensar en el agua, el líquido máspreciado, el oro real de cada uno de los ciudadanos que habita en esta tierra. Y nuestro presidente, junto a Wellington Arnaud y todos sus directores en todas las provincias están haciendo un trabajo ejemplar para recuperar el agua y que le llegue a cada uno de los hogares. Pero, también, nuestro presidente fue a inaugurar obras a través del ministro Deligne Ascención y su director provincial Horacio Jolicover; y le doy las gracias, en especial, porque la carretera de Bayaguana-Guerra ¡por fin!, gracias al Señor, se iniciaron los trabajos hace días y el domingo el presidente fue y formalizó, dando el picazo de tan importante carretera de Bayaguana-Guerra, que es una carretera que por muchos años la estaban anhelando todos los ciudadanos y ahí tampoco se les preguntó de qué religión o de qué partido político son los ciudadanos que transitan por esa vía todos los días. Gracias, señor excelentísimo presidente Luis Rodolfo Abinader, por seguir pensando en la gente, y desde Monte Plata, nosotros le aseguramos que conocemos el lenguaje corporal de usted y el destino que usted

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 61 de 118

quiere que nuestra República Dominicana siga conduciéndose para llegar a puerto seguro, como antes lo habíamos dicho. Muchas gracias, presidente, y buenas tardes.

Senador presidente: Gracias, Lenin. Tiene la palabra el senador Franklin Peña.

Senador Franklin Ysaías Peña Villalona: Muy buenas tardes, honorable presidente, demás miembros del Bufete Directivo, compañeros senadores. Me voy a referir hoy, también, a lo que es la permuta de terreno y, en particular, a la comunidad de Angelina en nuestro San Pedro de Macorís. En el 2004, por primera vez, sometimos un proyecto de resolución para la permuta de la comunidad o el ingenio Angelina, que data desde 1876, fue fundada, cuando allí comenzó a funcionar el primer ingenio de vapor. Solicitamos elevarlo de categoría, sin embargo, no pudimos hacerlo y por el hecho de que es del sector privado, está en manos privadas. Y llega a tal punto que no se le ha podido hacer una carretera de apenas dos kilómetros, durante todo este tiempo, porque no se les permite construir, al igual que se modifique ninguna de sus casas a personas que tienen ahí más de cien años, y que una tercera generación sigue viviendo ahí o han nacido allí, sin embargo, repito, se encuentran muy limitados. Como ello, en manos también del sector privado, hay comunidades que pasan más de cien mil, entre ellas: el Cruce de Callacoa, Honduras, Monte Largo, Hoyo del Toro, Punta Pescadora, Los Llanos, que es un municipio, buena parte de ese municipio también está dentro de esas manos privadas.

En un esfuerzo mancomunado con el senador de San Cristóbal, Franklin Rodríguez, y Milcíades Franjul, de la provincia Peravia, hemos hecho un levantamiento de todas esas áreas, de todos esos sectores que están solo en unas manos, en una familia, ya que San Pedro de Macorís, más del cincuenta por ciento de la provincia, en su totalidad de terrenos, no son o no pueden ser tituladas, porque son o del CEA o están en manos privadas. Por eso, en este levantamiento, en esta investigación que hicimos, es de suma importancia para nuestra provincia, que prácticamente, la mitad de la población en esta oportunidad pueda ser dotada de sus títulos. Encontramos que de esas mil doscientas noventa y siete hectáreas, que hicimos el levantamiento, novecientas setenta y seis pertenecen a San Pedro de Macorís. Mencionaba las comunidades que pueden ser beneficiadas y que, finalmente, puedan gozar de tener su

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 62 de 118

propiedad, siendo titulada. Y es por eso que solicitamos al presidente de la República mediante esta resolución que, en este programa, en el Plan Nacional de Titulación Masiva, sean tomadas en cuenta tanto San Cristóbal, provincia Peravia y San Pedro de Macorís. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Pimentel.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Gracias, honorable presidente, senadores, senadoras, cuerpo técnico, a la prensa, al país, al mundo y a mi querida provincia de Montecristi. En el año 1986 hasta el 96, el Partido Reformista gobernó diez años; el Partido de la Liberación Dominicana, en la persona del expresidente Leonel Fernández, cuatro; y del 2000 al 2004 gobernamos cuatro años, dos con dificultades y dos años muy buenos; y del 2004 al 2020, dieciséis. En los últimos cuarenta años, cuatro años y un año y siete meses, por eso yo quiero decir, en la tarde de hoy, que estoy totalmente de acuerdo con el vocero del Partido de la Liberación Dominicana. Y aprovecho la oportunidad, para que los ministros y los directores del Gobierno del Partido Revolucionario Moderno pongan los gerentes, los delegados, los reporteros, los jóvenes, las mujeres, que trabajamos por el cambio, tienen cuarenta años en el Gobierno, y los hombres y mujeres que sacrificaron su vida no los han dejado ingresar al Estado dominicano, en una democracia que se ejerció el 5 de julio. ¡Señores ministros! Tómenles la palabra. Sobre el desayuno escolar, en la provincia de Montecristi, en el noroeste, sus compañeros de partido son los que están manejando ese programa, son los que están ganando dinero, y un programa tan importante como ese no se puede politizar. Son ustedes los que manejan en Montecristi, en Santiago Rodríguez, en Dajabón, en Mao, esos programas, totalmente de acuerdo con usted, señor vocero.

En otro orden, reconocer al excelente y honorable y a ese joven brillante de San Cristóbal, que está consciente, Franklin Rodríguez, que, en su primer período de gestión, Luis está realizando, el señor presidente, un programa de titulación a nivel nacional, donde más de cien mil familias van a recibir títulos. Sobre lo del amigo senador de Pedernales, él me llamó el sábado, yo acudí personalmente donde mi amigo Andrés Torres; hablé con Pompeye, el alcalde de La Recta de Sanita, y reitero lo que dije aquí: tenemos Ministerio Público, hombres y mujeres serios, pero hay activistas conspirando con el gobierno, haciéndole daño al gobierno, violando la Constitución, porque someten los jueves, instrumentan el expediente los viernes, le toman la medida de coerción los lunes y todavía



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 63 de 118

el martes están detenidos. Pero ¿quiénes son los que caen presos o detenidos? Yo levanté la mano, levante un perremeísta que conozca a otro que no sea de ustedes los que caigan preso y nadie se quiso ganar el premio. Reitero, en Montecristi, como en treinta provincias más, hay personas del Ministerio Público, conspirando con el Gobierno del cambio, con el Gobierno de Luis Abinader.

En otro orden, presidente, es lamentable que un hombre serio se mude de su comunidad porque una persona con varios expedientes vaya y le ponga una querrella, así que el Ministerio Público puede investigar. Pero, como Montecristi está de moda, el 25 de marzo, ahora, el viernes, hay dos fechas importantes: una es en el año 1865 cuando el restaurador Pedro Antonio Pimentel y Chamorro, quien fuera diputado general y presidente constitucional de la República, se cumplen 157 años, presidente desde el 25 de marzo al 4 de agosto, tenemos esa celebración; pero, también, el 25 de marzo del año 1895 fue el manifiesto de Máximo Gómez y José Martí, por lo que les invito, a los montecristeños y a la región, a participar de las actividades de este gran manifiesto para la independencia de Cuba. Y que Montecristi ha dado un giro extraordinario, en cuanto a lo que es el turismo y a los visitantes, no solamente de República Dominicana, sino de todas partes del mundo. Pero, este lunes 28, también, vamos a tener en el aeropuerto Osvaldo Virgil, donde varios clubes van a visitar, tanto de Canadá como de Estados Unidos, e invitamos a los montecristeños a estas actividades, que Dios les bendiga y les invito visitar a Montecristi, que se está desarrollando con las inversiones del mejor presidente que ha tenido República Dominicana en toda su vida democrática, como lo es el licenciado Luis Rodolfo Abinader Corona. Que Dios les bendiga y les esperamos en Montecristi. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Yo no he pedido la palabra.

Senador presidente: Ah, pero está aquí marcando (refiriéndose al sistema). Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, señor presidente del Senado; gracias, honorables senadores y senadoras, gracias a quienes nos acompañan. En el día de hoy me voy a referir a la Ley 112-00, presidente, me preocupa demasiado, es que se está



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 64 de 118

trabajando un proyecto de ley que envía el Palacio, pero parece desconocer, los senadores que están en la comisión, que aquí hay un proyecto de ley, aproximadamente un año y medio, depositado para que lo trabajen. Yo no he sido invitado a esa comisión, todavía. Parece que no me conocen a mí y quieren que yo abra la boca, porque los puntos que nosotros tenemos a tratar en la modificación de la Ley-112-00 no son los puntos que está tratando el Gobierno. Es muy diferente y debemos estar claros. Llamo a la atención a esa comisión para que trabajemos en unidad. Parece que aquí se está copiando lo mismo de la Cámara de Diputados, que cualquier proyecto que de aquí del Senado se envía, proyecto que muere en el Senado, porque mi amigo Rogelio, que es el enlace, parece que el trabajo no lo está haciendo. Y excúsame, mi hermano Rogelio, porque esa es mi forma de hablar. ¿No es verdad que cuando los diputados mandan un proyecto aquí, hay que aprobarle el proyecto, y cuando nosotros los mandamos allá lo entierran y desaparecen? Y con eso te voy a explicar una cosa: el proyecto de los disparates del ecoturismo. ¿Para qué? ¿Para qué? Si todos, cuando llegan allí, mueren todos. Mueren todos. Defendemos nuestra provincia. Yo quiero que, cuando yo termine mi provincia, dejar una historia, de que pasó un senador que trabajó por una provincia. Pero no es verdad que yo me voy a cansar de reclamar. ¡Jamás me voy a cansar de reclamar por mi provincia! Y a quien tenga que decirle dos cosas se las voy a decir. Se las voy a decir.

La otra cosa, presidente: el caso de Medio Ambiente. ¡Cuántas penurias estamos pasando en las 32 provincias del país! ¡Nos van a dejar sin agua! ¿Cuál es el plan que tenemos? Oiga, es una depredación total: cortando los pinos, cortando todos los árboles; sacando la arena; acabando con to, y no hay autoridades que puedan corregir eso. Qué pena que aquí se haya dicho que en cinco años no vamos a tener agua; qué pena que los nietos, que los hijos morirán de sed; qué pena que haya que beberse una bebida gaseosa por agua. Qué pena, porque sí quisiéramos sembrar el país para tener.

La otra cosa, y quisiera secundar a Moreno Arias, en lo que dice de los empleos. Yo recuerdo haberme comprometido seriamente, porque el presidente me dijo a mí “comprométete a lo que sea y hay que ganar”. Sin embargo, esa persona, esos delegados que se nombraron desde aquí, posean un nombramiento según un papel y todavía no disfrutan, aparecen otros nombrados; y aparecen personas que trabajaron y trabajaron, del PRM y de los partidos aliados, y hasta la fecha no se ha hecho nada, pasando las mil y una esos compañeros.

La otra cosa que quiero hablar es el caso de los fondos de pensiones. 24 de marzo del 2019 hablé yo de los fondos de pensiones, y le dije al presidente Danilo, en el momento que



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 65 de 118

estábamos: “coge un 50% de los fondos de pensiones y devuélveselos a los trabajadores; y, además, con los demás trabajadores, págales de los fondos de riesgo laboral ocho mil y pico de pesos, ocho mil quinientos pesos (RD\$8,500.00)” Aceptó una y otra No. Ese tema de los fondos de pensiones, han venido aquí, prácticamente, como dice, a veces, Ginnette: “a terminar con los senadores”. Nosotros somos tendencia en Twitter, tanto Eduardo, Ginnette, yo y otros senadores. Aguantando, y nosotros luchando porque las cosas se hagan correctamente. Que los fondos de pensiones nunca les dijeron a los afiliados cuánto ganaban, falta de información de ellos, que nunca les dijeron cuántos millones se habrían ganado, que cuántos millones han obtenido por el dinero que se presta en las empresas, en las construcciones, y a donde nunca se les ha dicho. Sin embargo, ahora se pierde un dinero y se dice que ahora hay que descontárselo a los trabajadores. ¿Hay posibilidad alguna que puedan tener, que esos fondos, aquella vez se los estuvieran sumando y que ahora no? Ahora, ¿ustedes quieren ver, señores banqueros, los dueños de los fondos de pensiones, ustedes quisieran ver cómo el país estaría contento y no retira el dinero? Vamos a hacer lo siguiente, vamos a conformar, en el país recibimos mensualmente seis mil millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y uno con ochenta y tres centavos, mes por mes. Vámonos a sectorizar: vamos a decir cuánto tiene San Cristóbal, cuánto tiene la capital, cuánto tiene Santiago Rodríguez, y vamos a asociar esos trabajadores en treinta y dos grandes empresas; señor presidente, tómeme la palabra, que yo hablaré mal, pero de negocios sé. Vamos a abrir treinta y dos grandes empresas, y vamos a hacer que los dueños de los fondos de pensiones, los ahorrantes, sean socios de esa empresa, y que todos los años se les diga cuánto se ganaron. Usted verá que nadie va a exigir un centavo porque son socios de esas grandes empresas. Entonces, podemos lograr cosas con los fondos de pensiones; además, esos fondos de pensiones se han ido a los grandes restaurantes, a los grandes bancos, pero todavía no se ha dicho que un peso de esos ha ido a la cooperativa donde los pobres tienen acceso a coger prestado sin requisitos. ¿Por qué no mandamos a la cooperativa? ¿Por qué no lo invertimos nosotros? ¿Por qué no se lo prestan a los pobres? Entonces, de ahí es que ha venido la desconfianza. Vamos a hacer eso y ustedes verán que no hay que devolver un centavo. Gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, Bufete



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 66 de 118

Directivo, colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña, en apoyo a nosotros, al trabajo, y a todos los medios de comunicación. En el libro de Proverbios, capítulo 28-30, dice: “La luz de los ojos alegra el corazón y la buena noticia conforta a los huesos”. Qué bueno, que la buena noticia conforta a los huesos, quiere decir que da el descanso. Y en esta mañana yo sé que con este proyecto de resolución que hemos presentado el senador por la provincia de San Cristóbal, Franklin Rodríguez, por la provincia de San Pedro de Macorís, Franklin Peña, y por la provincia Peravia, quien les habla, Milcíades Franjul; en este proyecto de resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir y priorizar dentro del plan integral para la titulación masiva de inmuebles las viviendas pendientes de saneamiento en la provincia Peravia, San Pedro de Macorís, y San Cristóbal. Esto es una buena noticia para estas tres provincias, que hemos escuchado a los exponentes de la provincia de San Cristóbal y de San Pedro de Macorís, y en la que compete a nosotros, que tiene en el levantamiento que hemos hecho en nuestra provincia y en este trabajo mancomunado, de nosotros tres, y, además de eso, del trabajo que veníamos realizando desde diputado, en el año 2006 hasta el 16, haciendo gestiones, a ver la posibilidad de lograr la permuta correspondiente a estos terrenos, correspondiente a la provincia. La provincia Peravia, son unas 74 hectáreas, que son alrededor de 740,000 m², que, en estos momentos, hay alrededor de unas cinco mil viviendas, comprendidas en Lucas Díaz, también en el distrito de Santana, en el distrito Pizarrete, en Gualey, una sección de Pizarrete, también en Los Quemados, de Paya, del distrito municipal de Paya, y en la comunidad de Escondido, del municipio de Baní. Estas personas que viven allí en estos momentos con este... en la presentación de este proyecto para lograr la permuta correspondiente, que no tenemos dudas, que ese trabajo, que va bastante avanzado, y la disposición del compañero presidente, Luis Abinader, y el trabajo de seguimiento de nosotros, los tres senadores, y con el apoyo de todos los senadores de las diferentes provincias, porque también conocemos el plan de titulación que tanto se necesita. Sin lugar a dudas, esta es la gran noticia que en este día estamos llevando tanto a San Pedro de Macorís, a San Cristóbal y a la provincia Peravia. Gracias, señor presidente, y que la semana que viene tengamos también ya el informe correspondiente de esta resolución. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Esta iniciativa, la 01423, está siendo mandada a la Comisión de Contratos, y el senador Zorrilla, quien la preside, se está comprometiendo, a plazo fijo de una semana, a entregar la próxima semana su informe. O sea, fue un

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 67 de 118

compromiso con los tres proponentes de esta iniciativa. Pasamos el turno al senador Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos, de las provincias del país y el Distrito Nacional. En atención al artículo 60 y 61 de la Constitución, que define el derecho a la seguridad social y a la salud, este primer poder del Estado votó, en el 2001, la Ley de Seguridad Social, que fue registrada y numerada como 87-01. Esta importantísima ley estableció el sistema nacional de seguridad social, y ha sido de las leyes que, en términos prácticos, ha producido mayor transformación en materia social y en materia económica, generando ahorro de cientos de miles de millones de pesos, e incorporando a los diferentes productos de la seguridad social millones de dominicanos. Esta ley fue revisada en el año 2020, tras casi dos décadas de implementación, y en la revisión, además de los cambios que se le introdujeron, se estableció la necesidad de revisarla, transformarla y adecuarla a la situación actual, en función de que, en esas dos décadas, se había ido lentamente, pero constantemente perdiendo la esencia fundamental de esta importante pieza, que no es otra que garantizar el derecho a la seguridad social y a la salud de los dominicanos. Sin embargo, lo que tenemos hoy, lejos de una ley que tienda a dar respuesta a su esencia, es una ley que está brindándole seguridad a los actores, de jugosas ganancias por parte de la intermediación que estos agentes tienen en el sistema, y nos referimos claramente a las AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones) y a las ARS (Administradoras de Riesgos de Salud). Haciendo excepción en esta última, en las ARS, que es uno de los puntos en que el Estado dominicano ha demostrado eficiencia en el manejo de recursos y servicios públicos, al consolidar como principal empresa ARS del sistema a ARS SENASA, que hoy por hoy tiene siete millones doscientos treinta y tres mil afiliados, y que ha logrado una migración positiva de lo privado a lo público; o sea, que los usuarios de las ARS, o sea, la población, prefiere la ARS estatal, SENASA, ante las ARS privadas por el servicio que brinda esa importante institución. Y que ha logrado, en esta administración y hay que reconocerlo también, la incorporación de más de dos millones de dominicanos a la cobertura, acercándonos a lo ideal, apenas un 2% está fuera de cobertura, que es alrededor de un millón de personas, sin cobertura del riesgo de salud. Sin embargo, es indiscutible que se hace impostergable la transformación de la Ley de Seguridad Social. Y el esquema que se está desarrollando en la comisión bicameral creada a esos fines, es un esquema que, en la práctica, y aquí habemos varios senadores miembros, ha resultado

inoperante. En ese sentido, el Partido Reformista Social Cristiano reclama al Poder Ejecutivo, en su facultad de iniciativa legislativa, que remita un proyecto de modificación de la 87-01; que sirva de base junto con las otras iniciativas de legisladores que existan, para una discusión más acelerada que permita devolverle la esencia al sistema. Tenemos grandes casos y escándalos como es el hecho de que un sistema de capitalización individual se quiera presentar como un absurdo el derecho que tienen los trabajadores a tener la posibilidad de retiro hasta un porcentaje de sus ahorros, cuando el sistema dominicano no es solidario, sino es de capitalización individual. Y ahí está la lucha justa, procedente, de la posibilidad de retiro del 30%. Pero ahora vemos que se destapa un nuevo escándalo: y es que estando estas cuentas individuales, de capitalización individual, en peso, en moneda dominicana, se reporte una pérdida no de ocho mil millones, sino de catorce mil seiscientos ochenta y nueve millones, según el propio comunicado del ADAFP, bajo el supuesto de que la valorización del peso, o sea, la revalorización frente a las demás monedas, al dólar, de nuestra moneda nacional, el peso, genera pérdidas a una inversión que tienen los trabajadores, que está en peso. Y esto se quiere justificar siendo, simplemente, en términos matemáticos, injustificable. Que usted tenga una inversión en un sistema de capitalización individual en peso dominicano y que la valoración del peso dominicano frente a las demás monedas duras le afecte su capital. Eso es sencillamente inexplicable. De ahí la urgencia que tenemos nosotros y la obligación que tenemos como legisladores, que nos automandamos la revisión, en el 2020, de la 87-01, de producir los cambios y de discutir las inquietudes de la población sobre la impostergable necesidad de transformar nuestro sistema nacional de seguridad social. Muchísimas gracias.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Gracias. Vamos a pasar a la aprobación del Orden del Día, para que voten por el sistema de una vez, estamos empezando a votar, voten por favor, para aprobar la agenda del Orden del Día.

Votación 004. Sometida a votación electrónica
la aprobación del Orden del Día. **20 votos a
favor, 20 senadores presentes para esta
votación.** Aprobado a unanimidad el Orden del

Día. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: 20 de 20, perfecto. Ya votaron todos, ah, no, se cerró.

(El equipo técnico le informa al presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, que la senadora Faride Virginia Raful Soriano inició sesión después de iniciar la votación electrónica).

Senador presidente: Ah, es que no estaba presente y entró ahora; entonces, la votación está bien. 20 de 20, perfecto. Aprobado el Orden del Día.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 70 de 118

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01386-2022-PLO-SE

Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada El 28/02/2022. En agenda para tomar en consideración el 02/03/2022. Tomada en consideración el 02/03/2022. Liberada de trámites el 02/03/2022. En agenda el 02/03/2022. Aprobada en primera lectura el 02/03/2022. En agenda el 09/03/2022. Dejada sobre la mesa el 09/03/2022.

Leído hasta el artículo 15 inclusive página 23.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a los siguientes artículos del Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana).

Sección III

De la dirección ejecutiva

Artículo 16.- Dirección Ejecutiva. Se crea la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Ciberseguridad, como instancia técnica y de representación legal del Centro.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 71 de 118

Artículo 17.- Director ejecutivo. El Centro Nacional de Ciberseguridad tendrá como máximo funcionario administrativo al director ejecutivo, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano dominicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Ser profesional de ingeniería en tecnologías de la información y sistemas, derecho, economía o áreas afines, con estudios especializados en alguna de las siguientes disciplinas: seguridad de la información, ciberseguridad, políticas públicas y gestión de riesgo;
- 3) Tener experiencia por más de diez años en el ejercicio profesional de alguna de las áreas señaladas en el numeral 2 de este artículo;
- 4) Tener experiencia gerencial comprobada.

Artículo 18.- Impedimentos. No podrán ser designados como director ejecutivo del Centro Nacional de Ciberseguridad, las siguientes personas:

- 1) Las personas que estuvieren sub júdice o cumpliendo condena o que hayan sido condenadas a penas aflictivas o infamantes; y
- 2) Las personas que hayan sido jurídicamente incapacitadas o declaradas interdictos.

Artículo 19.- Designación. El director ejecutivo será nombrado por el Poder Ejecutivo por un período de dos (2) años, el cual podrá ser ratificado hasta dos (2) períodos adicionales consecutivos.

Artículo 20.- Causales. El director ejecutivo podrá ser removido en sus funciones, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1) Cuando por incapacidad física no hubiere podido desempeñar su cargo durante seis

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 72 de 118

(6) meses;

2) Por condena a pena privativa de libertad;

3) Cuando se demostrare negligencia manifiesta en el cumplimiento de sus funciones, en caso de incumplimiento evidente de los objetivos del INCS o en el caso de que, sin debida justificación, deje de cumplir las obligaciones que le corresponden, de acuerdo con la ley y su reglamentación;

4) Cuando viole la obligación de confidencialidad establecida en la ley;

5) Cuando no se inhíba en los casos en los que debiere hacerlo; y

6) Cuando fuere responsable de actos u operaciones fraudulentas, ilegales o evidentemente opuestas a los fines e intereses de la institución, siempre que dicha responsabilidad haya sido retenida en virtud de una decisión definitiva e irrevocable.

Párrafo.- Las causales que dan lugar a la remoción del director ejecutivo serán presentadas por oficio dirigido al presidente del Consejo Nacional de Ciberseguridad, por recomendación, de al menos, dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 21.- Atribuciones. El director ejecutivo del Centro Nacional de Ciberseguridad tendrá las siguientes atribuciones:

1) Ejercer la secretaría del Consejo Nacional de Ciberseguridad;

2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y su reglamentación, asegurando la correcta aplicación de sus principios y disposiciones;

3) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el ejercicio de las atribuciones del Centro Nacional de Ciberseguridad cuya facultad no esté expresamente asignada al Consejo Nacional en esta ley y su reglamentación;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 73 de 118

- 4) Representar legalmente al Centro Nacional de Ciberseguridad, ante terceros y en justicia, pudiendo en tal calidad firmar válidamente toda clase de contratos y documentos;
- 5) Elaborar y proponer al Consejo Nacional de Ciberseguridad del Centro Nacional de Ciberseguridad el proyecto de Estrategia Nacional de Ciberseguridad y coordinar su implementación y evaluación;
- 6) Dirigir el proceso administrativo para la identificación y designación de las infraestructuras críticas nacionales;
- 7) Llevar un registro centralizado de las vulnerabilidades, amenazas e incidentes de ciberseguridad;
- 8) Recomendar al Poder Ejecutivo sobre iniciativas, proyectos y programas, de carácter general, para el fortalecimiento y gestión de la ciberseguridad en el país;
- 9) Velar por la coordinación entre el CSIRT-RD y los entes u órganos reguladores sectoriales competentes, con los CSIRT sectoriales, si los hubiese y con los operadores de infraestructuras críticas nacionales, según corresponda, en la prevención, detección, investigación y respuesta a vulnerabilidades, amenazas e incidentes de ciberseguridad;
- 10) Elaborar y proponer al Consejo Nacional de Ciberseguridad iniciativas, directrices y normas técnicas que corresponda dictar al Centro Nacional de Ciberseguridad;
- 11) Elaborar y proponer al Consejo Nacional de Ciberseguridad los proyectos de reglamentos internos de la institución;
- 12) Elaborar y proponer al Consejo Nacional de Ciberseguridad los proyectos de estructura orgánica, funcional y de cargos de la institución;
- 13) Nombrar y remover a los servidores públicos del Centro Nacional de Ciberseguridad, de acuerdo con las leyes y los procedimientos que rigen la materia;
- 14) Elaborar y proponer al Consejo Nacional de Ciberseguridad el Plan Estratégico

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 74 de 118

Institucional y el Plan Operativo Anual;

15) Elaborar y proponer al Consejo Nacional los proyectos de presupuesto de la institución y dirigir y supervisar la ejecución presupuestaria;

16) Elaborar y proponer al Consejo Nacional de Ciberseguridad las memorias y balances anuales;

17) Contratar para la institución los servicios profesionales y técnicos, de acuerdo a las leyes y los procedimientos que rigen la materia;

18) Gestionar las asignaciones presupuestarias y otros recursos financieros necesarios para el funcionamiento de la institución;

19) Realizar todas las gestiones que considere necesarias ante los organismos internacionales, para procurar la cooperación y el desarrollo e implementación de proyectos acorde con objetivos e intereses de la institución;

20) Ejercer las demás funciones que le encomiende esta ley, su reglamentación y el Consejo Nacional del Centro Nacional de Ciberseguridad; y

21) Coordinar la realización de análisis forenses de incidentes de ciberseguridad en infraestructuras críticas nacionales que no constituyan crimen o delito.

22) Presentar al Consejo Nacional de Ciberseguridad para su aprobación, las propuestas para las designaciones de las infraestructuras críticas nacionales por parte del presidente de la República.

Artículo 22.- Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos. El Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos (CSIRT-RD) es una unidad operativa que funcionará bajo la supervisión del director ejecutivo del Centro Nacional de Ciberseguridad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 75 de 118

Párrafo I.- El CSIRT-RD tendrá por objeto la identificación, detección, protección, respuesta y recuperación de incidentes de ciberseguridad generados en las infraestructuras críticas nacionales y en los activos, sistemas y servicios de tecnología de la información y comunicación de los entes y órganos de la Administración Pública.

Párrafo II.- En el ejercicio de sus funciones, el CSIRT-RD coordinará con los entes u órganos reguladores sectoriales competentes, con los CSIRT sectoriales, con los operadores de infraestructuras críticas y con los demás entes y órganos de la Administración Pública, así como con organismos nacionales e internacionales de naturaleza similar.

Capítulo III

De las infraestructuras críticas y de los incidentes de ciberseguridad de impacto

Significativo

Sección I

De las infraestructuras críticas

Artículo 23.- Designación como infraestructura crítica. La designación de las infraestructuras críticas nacionales se hará mediante decreto emitido por el presidente de la República, a propuesta del Consejo Nacional de Ciberseguridad, previa realización de un análisis de riesgo de aquellos activos y sistemas de información, cuyo funcionamiento y ciberseguridad del ente u órgano regulador sectorial competente y del operador del activo del sistema o servicio de que se trate, se considere indispensable para la disponibilidad y prestación continua de un servicio esencial en el país.

Párrafo I.- La reglamentación de esta ley establecerá el procedimiento administrativo para la designación como infraestructura crítica, en el marco del cual se realizará el análisis de riesgo correspondiente.

Párrafo II.- El acuerdo de inicio del procedimiento administrativo establecido en el párrafo I de este artículo, deberá ser debidamente motivado y será emitido por el ministro de la Presidencia, en su condición de presidente del Consejo Nacional de Ciberseguridad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 76 de 118

Párrafo III. El acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para la designación como infraestructura crítica, será notificado por el ente u órgano regulador sectorial correspondiente o por el Centro Nacional de Ciberseguridad, en aquellos sectores donde no exista dicho ente u órgano regulador sectorial, a toda persona que reúna los criterios para ser designada como operador de infraestructura crítica, quien proporcionará a su ente regulador sectorial o en su defecto al Centro Nacional de Ciberseguridad, la información relacionada con el activo, sistema o servicio tecnológico de información y comunicación, conforme a lo establecido en la reglamentación de esta ley.

Párrafo IV.- La entrega de informaciones al Centro Nacional de Ciberseguridad y a los entes y órganos reguladores sectoriales competentes en cumplimiento de lo establecido en el párrafo III de este artículo, no será considerada como una vulneración de la confidencialidad previamente establecida por leyes, reglamentos, contratos o códigos de conducta profesionales.

Párrafo V.- La reglamentación de esta ley establecerá el contenido mínimo de la resolución de designación como infraestructura crítica nacional, la cual, en todos los casos, deberá ser debidamente motivada e incluir la descripción precisa del activo, sistema o servicio tecnológico de información y comunicación designado como infraestructura crítica, la identificación precisa de la persona designada como operador y la indicación de las vías y plazos para recurrir dicha decisión.

Artículo 24.- Duración de la designación de una infraestructura crítica. La designación como infraestructura crítica, así como la designación de su operador, tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente al que fuera notificada.

Párrafo I.- El Centro Nacional de Ciberseguridad, de oficio o a instancia de parte interesada, podrá iniciar el procedimiento administrativo para retirar la designación como infraestructura crítica, cuando existan elementos suficientes para determinar que el activo, sistema o servicio tecnológico de información y comunicación ya no cumple con los criterios para ser considerado como infraestructura crítica.

Párrafo II.- A más tardar ocho (8) meses antes del término de la designación como infraestructura crítica, el Centro Nacional de Ciberseguridad iniciará de oficio, junto a los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 77 de 118

entes y órganos reguladores sectoriales competentes, la elaboración de un estudio de análisis de riesgo para determinar si el activo, sistema o servicio tecnológico de información y comunicación, sigue cumpliendo con los criterios para ser considerado como infraestructura crítica.

Párrafo III.- El costo del estudio de análisis de riesgo y la preparación de la documentación correspondiente establecido en el párrafo II de este artículo, será asumido por el operador de la infraestructura crítica en cuestión.

Artículo 25.- Notificación de cambios. En un plazo de siete (7) días, el operador de una infraestructura crítica notificará al Centro Nacional de Ciberseguridad, al ente u órgano regulador sectorial competente y si lo hubiese, al CSIRT sectorial, todos los cambios sustanciales realizados en el diseño, la configuración, la seguridad o el funcionamiento de dicha infraestructura.

Párrafo I.- Un cambio se considerará sustancial si afecta o puede afectar la ciberseguridad de la infraestructura crítica o la capacidad del operador de la infraestructura crítica para responder a una amenaza o incidente de ciberseguridad que afecte a dicha infraestructura crítica.

Párrafo II.- Los cambios en la propiedad legal o en beneficio de una infraestructura crítica, incluida cualquier parte de dicha propiedad, los cambios en el control efectivo sobre dicha infraestructura y los cambios en la capacidad y los derechos para hacer cambios a estas, se reputarán cambios sustanciales.

Artículo 26.- Punto de contacto único. El operador de una infraestructura crítica notificará al Centro Nacional de Ciberseguridad, al ente u órgano regulador sectorial competente o, si lo hubiese, al CSIRT sectorial, la designación de su oficial de seguridad o quien haga las funciones de éste, que servirá como punto de contacto único entre la infraestructura crítica y el CSIRT-RD y el CSIRT sectorial, según corresponda.

Artículo 27.- Auditorías de ciberseguridad y evaluaciones de riesgo de infraestructuras críticas. El operador de una infraestructura crítica deberá:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 78 de 118

- 1) Realizar de forma continua evaluaciones de riesgo cibernético de la infraestructura crítica y presentar reportes de resultados de dichas evaluaciones al menos una vez al año o con la frecuencia que en su caso particular le indique el Centro Nacional de Ciberseguridad; y
- 2) Llevar a cabo auditorías sobre su cumplimiento con esta ley, su reglamentación y los estándares de ciberseguridad aplicables definidos por el Centro Nacional de Ciberseguridad, al menos una vez cada dos (2) años, o con la frecuencia que le indique el Centro Nacional de Ciberseguridad o el ente u órgano regulador sectorial competente, según corresponda. Esta auditoría deberá ser realizada por un auditor elegible, de conformidad a lo establecido en el párrafo IV del artículo 28.

Artículo 28.- Informe resultante. El operador de la infraestructura crítica, a más tardar treinta (30) días después de la finalización de la auditoría o la evaluación del riesgo cibernético, proporcionará una copia del informe resultante de la auditoría o evaluación al ente u órgano regulador sectorial competente, y en caso de que no hubiese, al Centro Nacional de Ciberseguridad.

Párrafo I.- El ente u órgano regulador sectorial competente deberá enviar copia del informe de auditoría o evaluación establecida en este artículo, al Centro Nacional de Ciberseguridad.

Párrafo II.- Cuando el informe resultante de una auditoría evidencie que cualquier aspecto de la auditoría no se llevó a cabo de manera satisfactoria, de conformidad con los criterios mínimos establecidos en la reglamentación correspondiente, el ente u órgano regulador sectorial competente, o en caso de que no lo hubiese, el Centro Nacional de Ciberseguridad, podrá ordenar de nuevo al operador de la infraestructura crítica que haga que el auditor lleve a cabo ese aspecto de la auditoría. El ente u órgano regulador sectorial competente deberá enviar copia de dicho informe al Centro Nacional de Ciberseguridad.

Párrafo III.- Cuando el informe resultante de una auditoría evidencie hallazgos de no conformidad, el ente u órgano regulador sectorial competente, o en caso de que no lo hubiese, el Centro Nacional de Ciberseguridad, podrá ordenar al operador de la infraestructura crítica que lleve a cabo los planes de acción o remediación requeridos para

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 79 de 118

solventar dichos hallazgos, de conformidad con la reglamentación correspondiente.

Párrafo IV.- El Sub-Consejo Técnico definirá un banco de entidades de auditoría elegibles, a partir de un marco de calificaciones o criterios claramente definidos en función de niveles de experiencias, credenciales, reputación, certificaciones y otros indicadores afines, a los fines de que cumplan con las capacidades requeridas y necesarias para dar cumplimiento a esta ley, de conformidad con el reglamento. El banco de entidades de auditoría definido por el Sub-Consejo Técnico será aprobado por el Consejo Nacional de Ciberseguridad.

Artículo 29.- Otros casos en los que se podrá ordenar auditorías. El Centro Nacional de Ciberseguridad o el ente u órgano regulador sectorial competente, según corresponda, podrá ordenar una auditoría de una infraestructura crítica en los siguientes casos:

- 1) Si el operador de una infraestructura crítica no ha cumplido con una disposición de esta ley, sus reglamentos o los estándares de ciberseguridad aplicables; y
- 2) Si la información proporcionada por el operador de una infraestructura crítica de conformidad con esta ley es falsa, engañosa, inexacta o incompleta.

Artículo 30.- Costo de la auditoría. La auditoría será realizada por un auditor designado por el Centro Nacional de Ciberseguridad o el ente u órgano regulador sectorial competente, según corresponda, y su costo será asumido por el operador de la infraestructura crítica.

Párrafo.- Si el operador de una infraestructura crítica realiza un cambio sustancial en el diseño, la configuración, la seguridad o el funcionamiento de dicha infraestructura, el Centro Nacional de Ciberseguridad o el ente u órgano regulador sectorial competente, según corresponda, podrá ordenar al operador que realice otra auditoría o evaluación de riesgo.

Artículo 31.- Ejercicios de ciberseguridad. El Centro Nacional de Ciberseguridad, el ente u órgano regulador sectorial competente o, si los hubiere, el CSIRT sectorial, según corresponda, realizará ejercicios de ciberseguridad de manera rutinaria, con el fin de

probar el estado de listeza de los operadores de diferentes infraestructuras críticas para responder a incidentes de ciberseguridad importantes.

Párrafo I.- Es obligación del operador de una infraestructura crítica, participar en los ejercicios de ciberseguridad, a solicitud de Centro Nacional de Ciberseguridad, del órgano regulador sectorial competente o, si los hubiere, del CSIRT sectorial, según corresponda.

Párrafo II.- El Centro Nacional de Ciberseguridad deberá crear y mantener actualizado un manual con políticas o procedimientos donde describa el alcance, los tipos de ejercicios, los requerimientos, los indicadores a medir, la frecuencia con la que se realizarán estos ejercicios y esquemas de planificación relacionados.

Sección II

De los incidentes de ciberseguridad de impacto significativo

Artículo 32.- Incidentes de ciberseguridad de impacto significativo. Se considerará que un incidente de ciberseguridad tiene un impacto significativo, si cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) El impacto del incidente de ciberseguridad es, al menos grave, de acuerdo con el grado de consecuencias determinado en la evaluación del riesgo realizada en el marco de lo establecido en los artículos 23, 24 y 33;
- 2) Debido al incidente de ciberseguridad, la prestación del servicio esencial no puede continuar después de haber pasado el tiempo máximo permitido de interrupción del servicio, de conformidad con el acuerdo de nivel de servicio pertinente o los requerimientos para la continuidad del servicio;
- 3) La continuidad del servicio de algún otro proveedor de servicio esencial se interrumpe debido al incidente de ciberseguridad;
- 4) Para la solución del incidente de ciberseguridad se requiere aplicar alguna de las medidas extraordinarias establecidas en la evaluación del riesgo realizada en el marco de lo establecido en los artículos 23, 24 y 33, o en otro documento, si los hubiere, que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 81 de 118

describa el restablecimiento de la continuidad del servicio o la seguridad del sistema de información; y

5) Los servicios que ofrece la infraestructura crítica, o el proveedor de otro servicio o usuarios del servicio sufren o puede sufrir daños significativos debido al incidente de ciberseguridad.

Artículo 33.- Deber de informar sobre incidentes de ciberseguridad. El operador de una infraestructura crítica notificará a su CSIRT sectorial correspondiente y si no lo hubiere, al Centro Nacional de Ciberseguridad, al ente u órgano regulador sectorial competente, dentro de las veinticuatro (24) horas de tener conocimiento sobre la ocurrencia de:

- 1) Todo incidente de ciberseguridad que tenga o pueda tener un impacto significativo en la ciberseguridad o en la continuidad del servicio de la infraestructura crítica;
- 2) Todo incidente de ciberseguridad que tenga o pueda tener un impacto significativo en la ciberseguridad de cualquier sistema de información bajo el control del operador que esté interconectado o que se comuniqué con la infraestructura crítica;
- 3) Cualquier otro tipo de incidente de ciberseguridad con respecto a la infraestructura crítica que el Centro Nacional de Ciberseguridad, el ente u órgano regulador sectorial competente o si lo hubiese, el CSIRT sectorial haya especificado al operador.

Párrafo I.- El operador de la infraestructura crítica está obligado a notificar a las personas posiblemente afectadas por los incidentes establecidos en este artículo o al público en general, si las personas afectadas no pueden ser notificadas individualmente, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas, contadas a partir de tener conocimiento sobre los mismos.

Párrafo II.- En caso de incumplimiento, la notificación de los incidentes establecidos en este artículo podrá ser realizada por el Centro Nacional de Ciberseguridad, el ente u órgano regulador sectorial competente o, si lo hubiese, el CSIRT sectorial, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al operador por dicho incumplimiento.

Párrafo III.- El operador de la infraestructura crítica está obligado a enviar a su CSIRT sectorial y si no lo hubiere, al Centro Nacional de Ciberseguridad, un informe sobre la respuesta y resolución del incidente.

Párrafo IV.- El informe sobre la respuesta y resolución del incidente incluirá información sobre las causas del incidente de ciberseguridad, el tiempo dedicado a su resolución, las medidas aplicadas, el impacto del mismo y toda otra información requerida por la reglamentación de esta ley.

Párrafo V.- El operador de una infraestructura crítica establecerá mecanismos técnicos y procedimentales con el fin de detectar amenazas e incidentes de ciberseguridad los cuales podrán incluir el uso de equipos de respuesta a incidentes, la implementación de estándares de ciberseguridad, entre otros.

Párrafo VI.- Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en este artículo, el operador de una infraestructura crítica puede notificar al CSIRT sectorial y si no lo hubiere, al Centro Nacional de Ciberseguridad, sobre cualquier incidente cibernético, aunque el mismo no tenga un impacto significativo.

Párrafo VII.- Los CSIRT sectoriales deberán notificar al CSIRT-RD sobre la ocurrencia de los incidentes de ciberseguridad que impacten las infraestructuras críticas dentro de su sector.

Capítulo IV

De las respuestas a las amenazas e incidentes de la ciberseguridad

Artículo 34.- Acciones para prevenir y gestionar incidentes de ciberseguridad. Cuando el Centro Nacional de Ciberseguridad haya recibido información sobre una amenaza o incidente de ciberseguridad de impacto significativo, deberá informar al ente u órgano regulador sectorial competente o al CSIRT sectorial correspondiente, o en su defecto el Centro Nacional de Ciberseguridad, para que, ejerciendo las facultades establecidas en esta ley, realice todas las acciones que sean necesarias para prevenir y gestionar la amenaza o incidente de ciberseguridad en una infraestructura crítica,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 83 de 118

procurando:

- 1) Evaluar el impacto o el impacto potencial de la amenaza o incidente de ciberseguridad;
- 2) Eliminar la amenaza de ciberseguridad o prevenir cualquier daño o daño adicional derivado del incidente de ciberseguridad; o
- 3) Prevenir que un nuevo incidente de ciberseguridad se derive de esa amenaza o incidente de ciberseguridad.

Artículo 35.- Responsabilidad de notificar un incidente de ciberseguridad. En el caso de que la información sobre un incidente de ciberseguridad de impacto significativo sea recibida inicialmente por un CSIRT sectorial, el mismo tendrá la responsabilidad de notificar a la unidad operativa (CSIRT-RD) del Centro Nacional de Ciberseguridad, con el fin de que el mismo pueda ser correlacionado con otros incidentes significativos reportados de otros sectores de Infraestructura Crítica.

Artículo 36.- Medios para la prevención y gestión de incidentes. Las acciones mencionadas en el artículo 34, permitirán al Centro Nacional de Ciberseguridad o CSIRT sectorial, si tuviese, tomar las siguientes medidas para proteger la ciberseguridad de las infraestructuras críticas:

- 1) Requerir a un operador de infraestructura crítica cualquier información relacionada a un incidente de ciberseguridad de impacto significativo por el que se vea afectado;
- 2) Requerir a un operador de infraestructura crítica o al operador de un sistema de información vinculado a dicho operador, que lleve a cabo las medidas correctivas y/o preventivas, para dar respuesta al incidente de ciberseguridad, de conformidad con el reglamento correspondiente;
- 3) Solicitar al operador de un sistema de información vinculado a un operador de una infraestructura crítica que tome cualquier acción dentro del marco de ayudar con la gestión del incidente de ciberseguridad:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 84 de 118

- a) Preservar el estado del sistema de información;
- b) Monitorear el sistema de información por un período de tiempo específico; y
- c) Realizar un análisis del sistema de información para detectar vulnerabilidades de ciberseguridad y evaluar la manera y el alcance del sistema de información afectado por el incidente de ciberseguridad.

Artículo 37.- Entrega de información. La entrega de la información requerida por el CSIRT sectorial y en caso de que no lo hubiese, por el Centro Nacional de Ciberseguridad en virtud de sus facultades para gestionar y prevenir incidentes de ciberseguridad, no será considerada como una vulneración de la confidencialidad previamente establecida por leyes, reglamentos, contratos o códigos de conducta profesionales.

Párrafo I.- La información que sea entregada al CSIRT sectorial, y en caso de que no lo hubiese, al Centro Nacional de Ciberseguridad, se considerará reservada y confidencial según el artículo 56 de esta ley.

Párrafo II.- En caso de que el sistema de información se vea en peligro inminente por una amenaza o incidente de ciberseguridad, que puede dañarlo o destruirlo significativamente, el CSIRT sectorial y en caso de que no lo hubiese, el Centro Nacional de Ciberseguridad puede disponer con carácter inmediato que se suspenda la utilización de este sistema o cualquiera de sus componentes hasta que se elimine la causa que lo amenaza.

Artículo 38.- Divulgación responsable de vulnerabilidades. No se considerará que una persona infringió disposiciones legales sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos y sistemas de información o que incurrió en un incumplimiento de leyes, reglamentos, contratos y códigos de conducta profesionales por el hecho de comunicar, publicar o divulgar vulnerabilidades, siempre que dicha divulgación se haga basándose en la buena fe.

Párrafo I.- Con la finalidad de asegurar la buena fe de la persona que divulgue una vulnerabilidad, se tomará en cuenta que no se haya solicitado recompensas bajo coerción o

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 85 de 118

amenaza de publicación de la información; que no se otorgue un tiempo razonable de al menos noventa (90) días calendario, para solucionar la vulnerabilidad antes de publicarla o divulgarla; que en el proceso de identificación, la persona tomó las previsiones necesarias para prevenir incidentes a la privacidad, degradación o fallas en el servicio y destrucción o manipulación de la data y que la persona que divulga una vulnerabilidad considerará el impacto de dicha divulgación y tener un cuidado razonable para minimizar el daño que pueda causarse por tal divulgación.

Párrafo II.- Del proceso de identificación de vulnerabilidades basadas en la buena fe, quedan excluidos métodos que pudieran conducir a denegación de servicio; a pruebas físicas, utilización de código malicioso; ingeniería social y alteración, eliminación, exfiltración o destrucción de data.

Capítulo V
Del régimen sancionador

Artículo 39.- Potestad sancionadora. La potestad sancionadora respecto de las infracciones administrativas tipificadas en esta ley será ejercida:

- 1) Por el ente u órgano regulador del sector al que pertenece la infraestructura crítica;
- 2) En los casos de infraestructuras críticas de sectores que no cuenten con un ente u órgano regulador, por el Centro Nacional de Ciberseguridad; y
- 3) Por los entes y órganos pertenecientes a la administración pública, cuando la infraestructura crítica les pertenezca o funcione bajo su responsabilidad.

Párrafo.- El director ejecutivo del Centro Nacional de Ciberseguridad impondrá las sanciones correspondientes a las infracciones administrativas, en los demás casos no previstos en este artículo.

Artículo 40.- Responsabilidad. Son responsables por las infracciones administrativas contenidas en esta ley:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 86 de 118

- 1) Los operadores responsables del funcionamiento de una infraestructura crítica de naturaleza privada; y
- 2) Los operadores responsables del funcionamiento de una infraestructura crítica pertenecientes al Estado.

Artículo 41.- Clasificación. Las infracciones administrativas establecidas en esta ley se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Artículo 42.- Infracciones administrativas leves. Se considerarán infracciones administrativas leves y serán castigadas con multa de veinte (20) a cincuenta (50) salarios mínimos del sector público las siguientes:

- 1) No cumplir con notificar cambios sustanciales en una infraestructura crítica de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por la normativa técnica;
- 2) No cumplir con designar y notificar al Centro Nacional de Ciberseguridad de un Punto de Contacto Único para una infraestructura crítica, de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por la normativa técnica;
- 3) No cumplir con notificar de cambio de operador de una infraestructura crítica de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por la normativa técnica;
- 4) No cumplir con notificar los incidentes de ciberseguridad al Centro Nacional de Ciberseguridad, los entes u órganos reguladores sectoriales competentes y los CSIRT sectoriales de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por la normativa técnica;
- 5) No cumplir con notificar los incidentes de ciberseguridad a las personas posiblemente afectadas;
- 6) No cumplir con establecer mecanismos técnicos y procedimentales con el fin de detectar amenazas e incidentes de ciberseguridad;
- 7) No cumplir con enviar al Centro Nacional de Ciberseguridad, a los entes u órganos

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 87 de 118

reguladores sectoriales competentes y a los CSIRT sectoriales un informe que incluya información sobre las causas de un incidente de ciberseguridad, el tiempo dedicado a su resolución, las medidas aplicadas y el impacto de este de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por la normativa técnica; y

8) No remitir la auditoría o la evaluación del riesgo cibernético al Centro Nacional de Ciberseguridad, a los entes u órganos reguladores sectoriales competentes y a los CSIRT sectoriales en los plazos establecidos.

Artículo 43.- Infracciones administrativas graves. Se considerarán infracciones administrativas graves y serán castigadas con multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos del sector público, las siguientes:

- 1) Reincidir en cualquiera de las infracciones administrativas establecidas como leves;
- 2) No cumplir con llevar a cabo auditorías o la evaluación de riesgo sobre su cumplimiento con esta ley;
- 3) No cumplir la entrega de información requerida por el Centro Nacional de Ciberseguridad, los entes u órganos reguladores sectoriales competentes y los CSIRT sectoriales dentro del plazo requerido;
- 4) No llevar a cabo las auditorías, sus planes de acción correctivos o la evaluación de riesgo de manera satisfactoria;
- 5) No participar en un ejercicio de ciberseguridad requerido por el Centro Nacional de Ciberseguridad, los entes u órganos reguladores sectoriales competentes o los CSIRT sectoriales;
- 6) No proporcionar información, registros o documentos requeridos por el Centro Nacional de Ciberseguridad, los entes u órganos reguladores sectoriales competentes o los CSIRT sectoriales para responder a un incidente de ciberseguridad;
- 7) Realizar un cambio sustancial a una infraestructura crítica y no llevar a cabo la

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 88 de 118

auditoría o evaluación de riesgo posterior al cambio sustancial; y

8) No cumplir con las disposiciones de los reglamentos dictados en materia de ciberseguridad por el ente regulador correspondiente o en su defecto por el Centro Nacional de Ciberseguridad.

Artículo 44.- Infracciones administrativas muy graves. Se considerarán infracciones administrativas muy graves y serán castigadas con multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos del sector público, las siguientes:

- 1) Reincidir en cualquiera de las infracciones administrativas establecidas como graves;
- 2) Obstruir o impedir que se lleve a cabo una auditoría o evaluación de riesgo;
- 3) No cumplir con una orden de prohibición de utilizar un sistema de información o cualquiera de sus partes en caso de que el Centro Nacional de Ciberseguridad, los entes u órganos reguladores sectoriales competentes o los CSIRT sectoriales los hayan notificado;
- 4) No cumplir con una orden emitida por el Centro Nacional de Ciberseguridad, los entes u órganos reguladores sectoriales competentes o los CSIRT sectoriales con la finalidad de prevenir, detectar o contrarrestar cualquier amenaza o incidente de ciberseguridad; y
- 5) Obstruir al Centro Nacional de Ciberseguridad, los entes u órganos reguladores sectoriales competentes y los CSIRT sectoriales o a quien este designe para hacer cumplir cualquier medida emitida a fin de identificar, detectar o contrarrestar cualquier amenaza de ciberseguridad.

Párrafo.- La reincidencia en las violaciones a las infracciones administrativas señaladas en este artículo, serán sancionadas con el duplo de la pena.

Artículo 45.- Pago de las multas. Las multas impuestas como sanciones administrativas

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 89 de 118

deberán ser pagadas dentro de un plazo de un (1) mes a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución sancionadora.

Párrafo.- En caso de incumplimiento, se generará un recargo por mora de tres por ciento (3%) mensual sobre el saldo insoluto de la multa.

Artículo 46.- Sanción operadores del Estado. Los funcionarios públicos directamente responsables de la operación de una infraestructura crítica del Estado, que incurran en algunas de las infracciones administrativas establecidas en los artículos 42, 43 y 44 serán pasibles de ser sancionados con la suspensión de sus funciones por hasta noventa (90) días, sin disfrute de salarios, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley núm.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública o lo señalado en su ley respectiva como una falta similar.

Artículo 47.- Cese de los actos que dieron lugar a la sanción. La imposición y cumplimiento de las sanciones administrativas no implica la convalidación de la situación irregular, debiendo el infractor cesar de inmediato los actos que dieron lugar a la sanción.

Artículo 48.- Prescripción de infracciones. Las infracciones administrativas previstas en esta ley, prescriben a los tres (3) años contados desde el día en que la infracción se hubiere cometido, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Artículo 49.- Prescripción de sanciones. Las sanciones administrativas previstas en esta ley, prescriben a los tres (3) años contados desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución sancionadora, de conformidad con lo establecido en la Ley núm.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Artículo 50.- Recursos administrativos. Los recursos administrativos respecto de las resoluciones sancionadoras se harán conforme a la Ley núm.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 90 de 118

Artículo 51.- Recursos de órganos pertenecientes a la administración pública. Los recursos respecto de las sanciones impuestas por los entes y órganos pertenecientes a la administración pública, cuando la infraestructura crítica les pertenezca o funcione bajo su responsabilidad, se harán conforme a lo establecido por la Ley núm.41-08, del 16 de enero de 2008, Ley de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública o las leyes respectivas de cada órgano extrapoder o poderes del Estado.

Artículo 52.- Recurso contencioso-administrativo. El recurso contencioso-administrativo, respecto de las resoluciones sancionadoras, se hará conforme a la Ley núm.13-07, del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Capítulo VI

De las disposiciones generales

Artículo 53.- Colaboración de las entidades de persecución penal con la ciberseguridad. Toda autoridad competente que en el curso de una investigación de un ciberdelito que considere que el mismo puede constituir una amenaza de ciberseguridad a una o más infraestructuras críticas nacionales, deberá informar de manera inmediata al Centro Nacional de Ciberseguridad y brindar la colaboración pertinente.

Párrafo.- El Centro Nacional de Ciberseguridad deberá informar todo incidente cibernético que pueda constituir un ciberdelito a las autoridades competentes en investigación y persecución del ciberdelito.

Artículo 54.- Coordinaciones sectoriales ante incidentes de ciberseguridad. Podrán existir, de forma individual o conjunta, unidades administrativas o comisiones de respuesta a incidentes cibernéticos, que se denominarán CSIRT sectoriales, las cuales coordinarán con la unidad operativa (CSIRT-RD) del Centro Nacional de Ciberseguridad y con el ente u órgano regulador sectorial competente, según corresponda, la respuesta conjunta ante incidentes de ciberseguridad.

Párrafo I.- Los CSIRT sectoriales podrán comunicarse con organismos de seguridad del

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 91 de 118

Estado y los medios de comunicación para poner en conocimiento los incidentes de ciberseguridad dentro de sus respectivos sectores.

Párrafo II.- Los CSIRT sectoriales nacionales o internacionales podrán comunicarse con organismos internacionales directamente, debiendo compartir los indicadores de compromiso con el CSIRT-RD.

Artículo 55.- Responsabilidades. Los órganos y entes de la Administración Pública, así como las personas físicas y personas jurídicas de derecho privado, son responsables de la prevención, detección, respuesta y recuperación de los incidentes de ciberseguridad que pudieren afectarlos.

Párrafo I.- En caso de comprobarse o advertirse incumplimiento de sus obligaciones, negligencia o mala práctica comprobada, el regulador sectorial o el Centro Nacional de Ciberseguridad, según corresponda, podrá someter al responsable a los procesos sancionadores administrativos correspondientes, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudiera generar su actuación u omisión.

Párrafo II.- La investigación penal del origen de las amenazas e incidentes de ciberseguridad y sus responsables estará a cargo de las fuerzas del orden y cuerpos de seguridad y de investigación y persecución, según lo disponga la legislación sobre ciberdelincuencia.

Artículo 56.- Información reservada por seguridad del Estado. Se declaran clasificadas como informaciones reservadas y por ende, sujetas a las limitaciones y excepciones dispuestas por la Ley núm.200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, las siguientes informaciones del Centro Nacional de Ciberseguridad:

- 1) Las especificaciones técnicas de los sistemas de información, así como los detalles que permitan individualizar su ubicación y forma de suministro eléctrico;
- 2) Los datos personales de todo aquel que preste servicio en el Centro Nacional de Ciberseguridad;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 92 de 118

- 3) La topología y la arquitectura de la red y de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones;
- 4) Los esquemas de direcciones de Protocolo de Internet (IP), públicas y privadas;
- 5) Los códigos de acceso, los protocolos de encriptación de los sistemas y redes;
- 6) Las rutas de enlace desde las prestadoras de servicios de telecomunicaciones;
- 7) Tráfico de internet entrante y saliente;
- 8) Plan de continuidad, protección y recuperación ante desastres, de las operaciones; y
- 9) Los datos producidos por el CSIRT-RD y los CSIRT sectoriales existentes, excepto Inteligencia de Amenazas de ciberseguridad, anonimizada.

Párrafo I.- Las informaciones antes señaladas se podrán obtener a solicitud del Ministerio Público, a raíz de una investigación penal, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley núm.200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Párrafo II.- Los funcionarios o empleados del Centro Nacional de Ciberseguridad tienen la obligación de guardar el secreto y confidencialidad que requieren los asuntos relacionados con su trabajo, debido a su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales, hasta un plazo de cinco (5) años luego de haber cesado en el cargo.

Artículo 57.- Sostenibilidad financiera. Las actividades y operaciones del Centro Nacional de Ciberseguridad serán financiadas por:

- 1) Los recursos provenientes del Presupuesto General del Estado;
- 2) Los recursos provenientes de las donaciones y la cooperación internacional no reembolsable;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 93 de 118

- 3) Cualquier otro ingreso que provenga de leyes especiales o aportes específicos;
- 4) De las multas impuestas por el Centro Nacional de Ciberseguridad conforme a las disposiciones de esta ley;
- 5) De un cincuenta por ciento (50%) del importe total de las multas impuestas por otras autoridades sancionadoras conforme a las disposiciones de esta ley.

Párrafo.- El Centro Nacional de Ciberseguridad está sujeto al sistema de control de los fondos públicos previstos en la Constitución de la República.

Capítulo VII

De las disposiciones finales

Artículo 58.- Reglamento. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 59.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Vamos a proceder a votación, por favor, con el sistema, empiecen a votar, por favor.

Votación 005. Sometida a votación electrónica la Iniciativa núm. 01386-2022, Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. **17 votos a favor, 18 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. La información detallada de esta votación electrónica está



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 94 de 118

adjunta a la presente acta.

Senador presidente: ¿Quién es que falta?

(El senador José Antonio Castillo Casado indica que es él).

Senador presidente: Ah, okey. Aprobado de 17 a 1, aprobado el proyecto de ciberseguridad, que es la Iniciativa 01386-2022, aprobado en segunda lectura. Quedamos de que íbamos a someter como quiera levantando la mano para ratificar. Sí, por favor, vamos a validarlo.

Votación 005. Sometida a votación de mano alzada la Iniciativa núm. 01386-2022, Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. **18 votos a favor, 18 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

Senador presidente: No, pero él no votó (refiriéndose al senador José Antonio Castillo Casado).

Senador Santiago José Zorrilla: Él votó ahora.

Senador presidente: Ah, él votó ahora.

Senador José Antonio Castillo Casado: Presidente, no voté precisamente a propósito la vez anterior, porque yo entiendo que este sistema debe darle la opción a uno de votar, no votar, pero también, si uno no quiere, o sea, votar sí o no.

Senador presidente: Pero es sí o no.

Senador José Antonio Castillo Casado: O sea, pero yo puedo tener la opción de abstenerme.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 95 de 118

Senador presidente: Espérate. No, es que en los reglamentos del Senado no está la abstención.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: En la Cámara de Diputados sí.

Senador presidente: En la Cámara de Diputados sí. Eso tenemos que modificarlo, perdón, Genao, pero aquí en los reglamentos no está permitido. O sea, tú o votas, sí o no; no hay término medio.

Senador José Antonio Castillo Casado: Okey, entendido, muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Entonces, ¿usted quiere que lo contemplen como que votó o no votó?

Senador José Antonio Castillo Casado: Okey, muy bien, gracias; o sea, sí.

Senador presidente: Okey, se votó 18 de 18. Muchas gracias, por eso estamos usando el sistema y practicando; eso quiere decir que está funcionando. Pasamos a votar en segunda lectura la Iniciativa 01058-2021.

10.7.2 Iniciativa: 01058-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica los artículos 4, 6, 8, 9 y 11 de la ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP). Proponente: Ginnette Bournigal de Jiménez. Depositada el 2/9/2021. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2021. Tomada en consideración el 2/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 2/9/2021. En agenda el 2/3/2022. Informe leído el 2/3/2022. En agenda el 09/03/2022. Aprobada en primera lectura el 09/03/2022.

Senador presidente: Por favor, doña Lía, en segunda lectura, ¿doña Ginnette, lo va a leer usted?



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 96 de 118

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: No, lo voy a leer yo.

Senador presidente: Para dejar descansar a doña Lía, ¿o tú quieres leerlo?

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: No, yo lo leo.

Senador presidente: No, ella dice que está bien, léelo. Es un proyecto de la senadora Ginnette, así que léalo, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que modifica los artículos 4, 6, 8, 9 y 11 de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP).

Considerando primero: Que es deber del Estado la implementación de políticas efectivas que contribuyan a mejorar el uso y la racionalización del agua, la cual constituye un patrimonio nacional estratégico de uso público;

Considerando segundo: Que la propuesta para modificar la ley que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP) obedece al interés de conformar una entidad actualizada y que responda a los requerimientos que demanda la provincia;

Considerando tercero: Que es necesario readecuar la conformación del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP) en busca de mayor operatividad y representación social;

Considerando cuarto: Que con una nueva estructura de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP) se fortalece la transparencia y se producen cambios importantes en términos administrativos, a fin de forjar una institución más funcional, fiable y equilibrada, ya que el agua es un servicio vital para la salud y el

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 97 de 118

desenvolvimiento estable del núcleo más importante de la sociedad, que es la familia.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas;

Vista: La Ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado;

Vista: La Ley núm. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

Vista: La Ley núm. 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas;

Vista: La Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP);

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. - Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar los artículos 4, 6, 8, 9 y 11 de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP), con la finalidad de conformar una entidad actualizada y que responda a los requerimientos que demanda la provincia de Puerto Plata.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para la provincia de Puerto Plata y los municipios que la integran.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 98 de 118

Artículo 3.- Modificación artículo 4. Se modifica el artículo 4, de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP), para que diga de la manera siguiente:

Artículo 4.- La Corporación podrá realizar todas las operaciones necesarias para la consecución de sus fines.

Artículo 4. – Modificación artículo 6. Se modifica el artículo 6, de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP) para que diga de la manera siguiente:

Artículo 6.- La CORAPP será dirigida por un Consejo de Directores que estará integrado de la manera siguiente:

- a) Un presidente, nombrado por el Poder Ejecutivo, quien presidirá el Consejo;
- b) El obispo de la Diócesis de Puerto Plata;
- c) Un representante de las Iglesias Evangélicas;
- d) El gobernador provincial;
- e) El alcalde del municipio Puerto Plata;
- f) El presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata;
- g) El presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), de Puerto Plata;
- h) El director provincial de Salud Pública, de Puerto Plata;
- i) Un representante de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Empresas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 99 de 118

Turísticas del Norte, Inc. (ASHONORTE);

- j) Un alcalde en representación de los municipios de Imbert, Altamira, Villa Isabela, Luperón, Los Hidalgos y Guanatico, escogido entre ellos, quien durará un periodo de dos años y que se alternará como miembro del Consejo;
- k) Un alcalde de representación de los municipios de Sosua y Villa Montellano, elegido por un periodo de dos años y que se alternará como miembro del Consejo;
- l) El presidente de la Federación de Juntas de Vecinos de la provincia Puerto Plata Inc.;
- m) El director o un representante del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarilla.

Párrafo I.- El Consejo de Directores se reunirá por lo menos una vez al mes, o cuando fuere convocado por el presidente. Además, puede ser convocado por solicitud de cinco de sus miembros.

Párrafo II.- La representación establecida en el literal k) de este artículo, iniciará por el alcalde del municipio de Sosua y se alternará sucesivamente cada dos años.

Artículo 5.- Modificación artículo 8. Se modifica el artículo 8, de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP), para que diga de la manera siguiente:

Artículo 8.- El Director General, independientemente de los poderes que por delegación le pueda conferir el Consejo de Directores, tendrá a su cargo la administración y dirección de la CORAPP, con las atribuciones siguientes:

- a) Dirigir las actividades de la Corporación, con la aprobación del Consejo, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Directores;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 100 de 118

- b) Proponer al Consejo de Directores la designación o destitución de cualquier miembro del personal y suspender o cancelar cualquier empleado o trabajador hasta que el Consejo de Directores conozca de manera definitiva esas medidas;
- c) Preparar la memoria anual al Consejo de Directores sobre la situación de la CORAPP y presentar los informes parciales requeridos; deberá, además, presentar una relación de los estados financieros cada sesenta días y publicarlos en un medio escrito de circulación provincial y en el portal digital de la institución;
- d) Someter a la consideración del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deba conocer ese organismo y cuyo estudio o decisión convenga a la CORAPP;
- e) Solicitar al presidente del Consejo de Directores de la CORAPP la convocatoria del Consejo de Directores en caso de necesidad o urgencia.

Artículo 6.- Modificación artículo 9. Se modifica el artículo 9, de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP), para que diga de la manera siguiente:

Artículo 9.- Para el logro de sus objetivos y propósitos, el Consejo de Directores trazará las políticas a seguir por la Corporación, con las más amplias facultades para dirigir y administrar o realizar los actos necesarios a tales fines. El Consejo, sin que ello sea limitativo, ejercerá las atribuciones siguientes:

- a) Representar legalmente a la CORAPP por medio de su presidente o cualquier delegado o apoderado en lo referente a asuntos específicos;
- b) Elaborar, aprobar o modificar los reglamentos internos necesarios a los fines de la entidad;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 101 de 118

- c) Resolver las cuestiones de orden técnico o administrativo que le sean planteadas;
- d) Resolver todo lo relativo al empleo de los fondos y recursos de la Corporación, conforme a los reglamentos existentes;
- e) Designar el personal de la Corporación y establecer su remuneración y condiciones de trabajo;
- f) Realizar contratos y actos jurídicos referentes al logro de los objetivos de la Corporación, siempre y cuando no vayan en detrimento ni en contradicción con el propósito de la presente ley;
- g) Aceptar o rechazar las donaciones y contribuciones que le sean otorgadas a la Corporación;
- h) Autorizar a adquirir y enajenar, por los medios legales, toda clase de bienes y derechos mobiliarios e inmobiliarios; contratar empréstitos y abrir y operar las cuentas bancarias de la Corporación.

Artículo 7.- Modificación artículo 11. Se modifica el artículo 11, de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP), para que diga de la manera siguiente:

Artículo 11.- La Corporación queda facultada, con el conocimiento y garantía del Estado, a emitir empréstitos para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con sus programas de inversiones.

Artículo 8.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurrido los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 102 de 118

Senador presidente: Vamos a pasar a votar en segunda lectura la Iniciativa núm. 01058-2021, por favor, empiecen a votar.

Votación 006. Sometida a votación electrónica la Iniciativa 01058-2021; proyecto de ley que modifica los artículos 4, 6, 8, 9 y 11 de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP). **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en segunda lectura. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: 21 aprobado: 0, no, 21, sí. Aprobado en segunda lectura la Iniciativa 01058-2021. Vamos, para ratificarlo, que es lo que estamos haciendo, votar manual, como fue lo que quedamos hasta que el sistema., esa es una sugerencia de don Dionis.

Votación 006. Sometida a votación de mano alzada la Iniciativa 01058-2021, proyecto de ley que modifica los artículos 4, 6, 8, 9 y 11 de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPP). **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en segunda lectura.

Senador presidente: Don Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: No, yo no voté.

Senador presidente: Ah, porque tú no habías entrado. Okey.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 103 de 118

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Pasamos ahora a las iniciativas para única discusión. Por favor, ahí tenemos seis iniciativas, vamos a someter cinco de ellas para liberarlas de lectura y una sola, que es la tercera, yo voy a decir ahora, el senador Franklin Romero, que es el proponente, quiere presentar alguna modificación, don Franklin, para que esté pendiente; pero las otras cinco vamos a someterlas para liberarlas de lectura, que es la: 00347-2020, 00641-2021, 00820-2021, 01243-2021, 01380-2021. Por favor, los senadores que estén de acuerdo que estas iniciativas... no me han borrado de la pantalla la votación anterior (refiriéndose al equipo técnico), que estas iniciativas..., ¿hay 22 presentes?, senador, si entró ahora, siéntese, que vamos a votar, regístrelo de una vez (refiriéndose al senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco). Los senadores que estén de acuerdo con liberar de lectura esas cinco iniciativas, favor votar por el sistema, ábranme la votación, por favor.

Votación 007. Sometida a votación electrónica la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00347-2020, Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, promover la firma de un gran acuerdo de trabajo entre los ayuntamientos, los distritos municipales y el Ministerio de Obras Públicas, a los fines de incentivar la construcción y reconstrucción de calles, contenes y aceras en las distintas comunidades del país. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para que promueva la firma de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 104 de 118

un acuerdo interinstitucional entre los ayuntamientos, los distritos municipales y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a los fines de incentivar la construcción y reconstrucción de vías públicas”.

00641-2021, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, instruir a los ministros de Salud Pública y Asistencia Social y Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un hospital en el municipio Villa Hermosa, provincia de La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla, la construcción de un hospital para el municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana”.

00820-2021, Resolución que solicita al ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor Orlando Bisonó, impulsar la instalación de una empresa de fabricación de dulces de conservas en la provincia Elías Piña.

01243-2021, Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, que disponga la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio Guaymate, provincia La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla, la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio de Guaymate, provincia de La Romana”.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 105 de 118

01380-2021, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elnio Manuel Durán, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Irlanda, con sede en el Reino Unido, mediante el artículo 1 del Decreto núm. 73-22, del 15 de febrero de 2022. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Liberadas de lectura. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: 22 de 22, perfecto, aprobado liberar de lectura esas iniciativas. Entonces, pasamos a someter ahora, en el orden que precede las iniciativas:

10.8.1 Iniciativa: 00347-2020-SLO-SE

Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, promover la firma de un gran acuerdo de trabajo entre los ayuntamientos, los distritos municipales y el Ministerio de Obras Públicas, a los fines de incentivar la construcción y reconstrucción de calles, contenes y aceras en las distintas comunidades del país. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para que promueva la firma de un acuerdo interinstitucional entre los ayuntamientos, los distritos municipales y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a los fines de incentivar la construcción y reconstrucción de vías públicas”. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 4/12/2020. En agenda para tomar en consideración el 8/12/2020. Tomada en consideración el 8/12/2020. Enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas el 8/12/2020. Informe de comisión firmado el 9/3/2022. En agenda el 9/3/2022. Informe leído con modificaciones el 9/3/2022.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo, por favor, votar por el sistema, habilítelo.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 106 de 118

Votación 008. Sometida a votación electrónica la Iniciativa 00347-2020, Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, promover la firma de un gran acuerdo de trabajo entre los ayuntamientos, los distritos municipales y el Ministerio de Obras Públicas, a los fines de incentivar la construcción y reconstrucción de calles, contenes y aceras en las distintas comunidades del país. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascensión Burgos, para que promueva la firma de un acuerdo interinstitucional entre los ayuntamientos, los distritos municipales y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a los fines de incentivar la construcción y reconstrucción de vías públicas”. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única lectura. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Ahí están los 21, aprobado 20 de 21, 20 positivo, 1, no. Aprobado la Iniciativa 00347-2020. Vamos ahorita a someter manual, ratificar todas estas aprobaciones, para no irla haciendo una a una, si están de acuerdo.

10.8.2 Iniciativa: 00641-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, instruir a los ministros de Salud Pública y Asistencia Social y Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un hospital en el municipio Villa Hermosa, provincia de La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 107 de 118

República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla, la construcción de un hospital para el municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana”. Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 26/4/2021. En agenda para tomar en consideración el 27/4/2021. Tomada en consideración el 27/4/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 27/4/2021. Informe de comisión firmado el 9/3/2022. En agenda el 9/3/2022. Informe leído con modificaciones el 9/3/2022.

Senador presidente: Por favor, procedemos a la votación, empiecen a votar, por favor.

Votación 009. Sometida a votación electrónica la Iniciativa 00641, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, instruir a los ministros de Salud Pública y Asistencia Social y Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un hospital en el municipio Villa Hermosa, provincia La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla, la construcción de un hospital para el municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana”. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en única lectura. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Falta uno por votar, ¿quién es que falta?, ve y vota que se te va a agotar el tiempo (refiriéndose a la senadora Faride Virginia Raful Soriano), tuve que dar unos segundos más, qué pasó (refiriéndose al equipo técnico) ¿no estaba afuera?, porque yo le di el tiempo, lo prorrogué el tiempo, (el equipo técnico le responde al presidente que la senadora no se había logueado) ah porque ella no se había logueado, perfecto, por eso

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 108 de 118

votó 21 de 21, porque ella no estaba presente en ese momento. Okey, aprobado la Iniciativa 00641-2021.

10.8.3 Iniciativa: 00654-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento a “Expo Feria Mayoristas SFM” por sus fecundos 26 años de realización del mas importante evento provincial, en beneficio de la provincia Duarte y de todo el país. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 28/4/2021. En agenda para tomar en consideración el 4/5/2021. Tomada en consideración el 4/5/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas el 4/5/2021. Informe de comisión firmado el 9/3/2022. En agenda el 9/3/2022. Informe leído el 9/3/2022.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente, buenas tardes a todos. Esta..., nosotros sometimos esta resolución como un reconocimiento, porque ya luego de ir a la parte técnica, pues fuimos asesorado de que debimos cambiar, hacer un par de modificaciones, y antes de que usted la someta, queremos presentar las modificaciones, señor presidente, para luego pedir a cada uno de los senadores y senadoras, para que, por favor, voten por esta resolución.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo da lectura a la modificación de la Iniciativa núm. 00654-2021).

Moción de modificación a la Iniciativa núm. 00654-2021:

1.- Modificar el título para que diga:

Resolución que felicita a la “Expo Feria Mayoristas SFM” por sus fecundos 26 años de realización del más importante evento provincial, en beneficio de la provincia Duarte.

2.- Modificar los vistos, para que digan:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 109 de 118

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

3.- Modificar el considerando octavo, para que diga:

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, felicitar a instituciones y eventos celebrados en el país que impulsan la cultura y la economía nacional, como lo es la **Expo Feria Mayoristas SFM**.

4.- Modificar la parte dispositiva para que diga:

Primero: Felicitar a Expo Feria Mayoristas SFM por sus fecundos 26 años de realización del más importante evento ferial, celebrado en la provincia Duarte, en la que se promueve el comercio y la cultura nacional y local, en beneficio de la provincia y todo el país.

Segundo: Comunicar esta resolución a los organizadores del evento Expo Feria Mayoristas SFM.

(Fin de la lectura).

In voce:

Pedir a cada uno de los senadores y senadoras, aquí presentes, el apoyo total a esta iniciativa, ya que estamos hablando de una expo feria, que viene realizándose por muchísimos años, pero que conjuga más de doscientos empresarios en todas las áreas del comercio. Así que, por favor, pido ese voto positivo de cada uno de ustedes. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Por favor, vamos a proceder primero a votar, a someter la modificación del senador, para después votar por la aprobación. Habiliten, para que empecemos a votar, voten por favor, por el sistema, votemos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 110 de 118

Votación 010. Sometida a votación electrónica las propuestas de modificación del senador Franklin Martín Romero Morillo, referente a la Iniciativa 0654-2021, Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento a “Expo Feria Mayoristas SFM” por sus fecundos 26 años de realización del mas importante evento provincial, en beneficio de la provincia Duarte y de todo el país:

1.- Modificar el título para que diga:
Resolución que felicita a la “Expo Feria Mayoristas SFM” por sus fecundos 26 años de realización del más importante evento provincial, en beneficio de la provincia Duarte.

2.- Modificar los vistos, para que digan:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

3.- Modificar el considerando octavo, para que diga:

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, felicitar a instituciones y eventos celebrados en el país que impulsan la cultura y la economía nacional, como lo es la **Expo Feria Mayoristas SFM**;

4.- Modificar la parte dispositiva para que diga:

Primero: Felicitar a Expo Feria Mayoristas SFM por sus fecundos 26 años de realización del más importante evento ferial, celebrado en la provincia Duarte, en la que se promueve el comercio y la cultura nacional y local, en beneficio de la provincia y todo el país.

Segundo: Comunicar esta resolución a los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 111 de 118

organizadores del evento Expo FERIA Mayoristas SFM. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas a unanimidad las modificaciones. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Aprobadas las modificaciones. Pasamos ahora, inclusive, yo lo cerré antes de tiempo, se ve que ya estamos siendo más ágiles, (refiriéndose al sistema de votaciones electrónicas). Pasamos ahora a la aprobación de la Iniciativa 0654-2021, resolución mediante la cual se le otorga, pero con las modificaciones ya incluidas, que el senador acaba de leer, sometemos esta Iniciativa, la núm. 00654-2021, a aprobación. Por favor, habiliten el sistema para que votemos, a votar, por favor.

Votación 011. Sometida a votación electrónica la Iniciativa 00654-2021, Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento a “Expo FERIA Mayoristas SFM” por sus fecundos 26 años de realización del mas importante evento provincial, en beneficio de la provincia Duarte y de todo el país”. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en única lectura con sus modificaciones. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Aprobado, tú ves, faltaban diez segundos y ya se votó; o sea, ya está aprobado la Iniciativa 00654-2021.

10.8.4 Iniciativa: 00820-2021-PLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor Orlando Bisonó, impulsar la instalación de una empresa de fabricación de dulces de conservas en la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 112 de 118

provincia Elías Piña. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 28/6/2021. En agenda para tomar en consideración el 30/6/2021. Tomada en consideración el 30/6/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas el 30/6/2021. Informe de comisión firmado el 9/3/2022. En agenda el 9/3/2022. Informe leído con modificaciones el 9/3/2022.

Senador presidente: Por favor, sometemos a votación, habiliten la votación, votamos.

Votación 012. Sometida a votación electrónica la Iniciativa 00820-2021, Resolución que solicita al ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor Orlando Bisonó, impulsar la instalación de una empresa de fabricación de dulces de conservas en la provincia Elías Piña. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única lectura. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Ya terminó la votación y fíjate faltan quince segundos, cada vez estamos siendo más rápido ¿eh? Se votó 21 a 1. Aprobada la iniciativa.

10.8.5 Iniciativa: 01243-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, que disponga la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio Guaymate, provincia La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla, la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio de Guaymate, provincia de La Romana”. Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 1/12/2021. En agenda para tomar en consideración el 7/12/2021. Tomada en consideración el 7/12/2021. Enviada a la Comisión Permanente del 7/12/2021. Informe de comisión firmado el 9/3/2022. En agenda el 9/3/2022. Informe leído con modificaciones el 9/3/2022.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 113 de 118

Senador presidente: Por favor, sometemos a votación esta iniciativa. Está habilitada la votación, votemos. ¿Quién falta, Antonio Marte votó?, ¿quién es que falta? no, Dionis no puede, pero..., 22, precisamente, aprobada esta iniciativa.

Votación 013. Sometida a votación electrónica la Iniciativa 01243-2021, Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, que disponga la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio Guaymate, provincia La Romana. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla, la construcción de un centro de diagnóstico, en el municipio de Guaymate, provincia de La Romana”. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en única lectura. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Aprobada esta Iniciativa, la 01243-2021.

10.8.6 Iniciativa: 01380-2021-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elnio Manuel Durán, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Irlanda, con sede en el Reino Unido, mediante el artículo 1 del Decreto núm. 73-22, del 15 de febrero de 2022. Depositada el 22/2/2022. En agenda para tomar en consideración el 2/3/2022. Tomada en consideración el 2/3/2022. Enviada a comisión el 2/3/2022.

Senador presidente: Por favor, habiliten para votar, sometemos a votación.

Votación 014. Sometida a votación electrónica la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 114 de 118

Iniciativa 01380-2021, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elnio Manuel Durán, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Irlanda, con sede en el Reino Unido, mediante el artículo 1 del Decreto núm. 73-22, del 15 de febrero de 2022. **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única lectura. La información detallada de esta votación electrónica está adjunta a la presente acta.

Senador presidente: Aprobado 22 a 1 en contra. Ratificando el nombramiento diplomático con la Iniciativa 01380-2021, que ratifica al embajador Elnio Manuel Durán. Ya para concluir, por favor, quiero que los senadores, que estas últimas iniciativas, que fueron en única lectura, que ratifiquemos en una sola votación que estamos de acuerdo con las votaciones que hicimos y con el procedimiento, nada más para validarlas las últimas seis resoluciones. Por favor, les pido que levanten su mano derecha ahora.

Votación 007. Sometida a votación de mano alzada la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virrella para validar las votaciones electrónicas de las últimas seis iniciativas que se aprobaron en única lectura. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad la validación de las votaciones electrónicas.

Senador presidente: Ratificamos esas últimas resoluciones de que estamos de acuerdo para validarlas. Aprobada.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)	
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)	
Senador presidente: No habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.	
11. Pase de lista final	
11.1 Senadores presentes (24)	
Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Faride Virginia Raful Soriano	

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 116 de 118

Bautista Antonio Rojas Gómez
Franklin Martín Romero Morillo
Melania Salvador Jiménez
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Pedro Manuel Catrain Bonilla
Carlos Manuel Gómez Ureña
Franklin Ysaías Peña Villalona
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Alexis Victoria Yeb

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (01)

Iván José Silva Fernández

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Queremos, antes de cerrarla, felicitar a todo ese equipo técnico, que ha venido trabajando con el sistema de votación automatizado, que yo creo que ha venido ya rindiendo su fruto; un gran trabajo de meses que se ve concluido, yo quiero aprovechar para felicitar.

Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo para el día jueves, que contaremos a 31 de marzo del cursante año a las 11:00 a. m. para que las comisiones avancen en su trabajo. Muchas gracias y feliz resto del día.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 117 de 118

Se cierra esta sesión.

Hora: 03:34 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez
Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz
Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez M., taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento cuatro (0104), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintidós (2022), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día jueves, veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 118 de 118

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0104, del jueves 24 de marzo de 2022, pág. núm. 119 de 118